

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE VISITA FISCAL
*“RESULTADO DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE VERTIMIENTOS
EMITIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO
Y A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LO HACEN DE MANERA DIRECTA AL RECURSO
HIDRICO, DURANTE EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2008 A JUNIO 30 DE 2013”*

DIRECCION SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA
VIGENCIAS 1º DE ENERO DE 2008 AL 30 DE JUNIO DE 2013

CONTRALOR DE BOGOTÁ: DIEGO ARDILA MEDINA

CONTRALORA AUXILIAR: LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA

Elaboró: Equipo de Auditoría

JORGE ALBERTO SOLANO RUIZ - Profesional Especializado 222 -07
EDGAR AVELLA DÍAZ - Profesional Especializado 222 -07
JORGE YIBE MARÍN CÁRDENAS - Profesional Especializado 222-05
JESSY JOHANA MOSQUERA MORENO - Profesional Universitario 219-03
EUNICE GIRALDO CARMONA - Profesional Universitario 219-03
SANDRA CAROLINA FAJARDO REYES - TECNICA 319-03
FABIAN ORLANDO MUÑOZ RODRIGUEZ - Profesional Universitario 219-03
JAIME RODOLFO DANGOND DAZA - Profesional Universitario 219-03

ANGEL EMILIO NIÑO ALONSO – Gerente 039 – 01 (C)

PIEDAD GUTIERREZ BARRIOS – Asesora

HENRY LEON TORRES - SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN AMBIENTE

Aprobó: MARIA GLADYS VALERO VIVAS - Directora Sectorial

DICIEMBRE DE 2013

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	3
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3. ANEXOS	75
3.1. ANEXO No. 1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	75

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Esta visita fiscal *“Resultado de los conceptos técnicos en materia de vertimientos emitidos por la subdirección de control ambiental al sector público y a los establecimientos que lo hacen de manera directa al recurso hídrico, durante el periodo 1 de enero de 2008 a junio 30 de 2013”*, tuvo como objetivo central evaluar la efectividad de las acciones de control y seguimiento al recurso hídrico de la ciudad, ejercidas por la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, como autoridad ambiental de la ciudad, teniendo como base la acogida o atención que se ha prestado a los conceptos técnicos o requerimientos emitidos por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP y las labores desarrolladas por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo en establecimientos que realizan vertimientos directos a fuentes superficiales, los cuales son el soporte a las actuaciones legales tendientes a evitar la contaminación hídrica, por encima de niveles permisibles, producidas por los efluentes que se vierten a la red de alcantarillado sanitario de la ciudad y a cuerpos de agua.

De esta manera se logró:

- Determinar, a partir de los conceptos técnicos emitidos, cuáles de ellos conllevaron a la expedición de un acto administrativo y por tanto fueron acogidos.
- Establecer las razones por las cuales no fueron acogidos los conceptos técnicos emitidos y las acciones realizadas para ser subsanadas.
- Verificar, con base en los conceptos técnicos susceptibles de emitir acto administrativo, cuales fueron acogidos, en que etapa se encuentran.

Producto del análisis efectuado por el Organismo de Control Fiscal se denota que de 2.484 establecimientos reportados por la SDA mediante oficio 2013EE143084 del 23 de octubre de 2013 y que se relacionan en la tabla de Excel *“Objeto de Seguimiento SCAPS”*, solo 116 cuentan con expediente, de los cuales fueron objeto de nuestro control un total de 96 lo que equivale a una muestra del 82.8 %, de los expedientes de la SCAPS.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esta muestra significativa permite conceptuar que no hay una labor planeada, equitativa ni organizada considerando que todos los expedientes analizados no conservan el orden cronológico que deben tener para hacer mas efectiva la labor de seguimiento; reposan actuaciones de otros usuarios; carecen de muchos conceptos técnicos o requerimientos o por el contrario el mismo reposa varias veces en el expediente y, adicionalmente, la información radicada por los usuarios deben ser enviada en repetidas ocasiones, lo que genera malestar, incomodidad y pérdida de tiempo.

Es de resaltar que mediante oficio 2013EE159244 del 25 de noviembre de 2013, la SDA, manifiesta *“A la fecha no se han emitido actos administrativos por el concepto de seguimientos a trámite de permiso de vertimiento, debido a que la secretaría se encuentra en mesas de trabajo encaminadas a establecer los lineamientos sobre este concepto, toda vez que la entidad considera pertinente resolver vacios que se han presentado en la implementación de la normatividad al interior de la entidad”*. Con lo cual se ratifica la falta de gestión por parte de la autoridad ambiental.

Igualmente, la gestión no es oportuna, eficaz, ni eficiente y menos económica cuando se evidencia que solo se acoge, en promedio, el 61.5%, de los conceptos producto del trabajo que se paga a los técnicos, con dineros estatales, para notificar a los infractores ambientales o hacer el seguimiento que corresponde. Es decir, que de cada 10 conceptos técnicos solo se retoman como parte de la gestión 6 y los 4 restantes, no se están utilizando.

Preocupa, además, que éstos no lleven ni al cobro de los seguimientos ni a la imposición de medidas efectivas que permitan mostrar que en Bogotá hay una autoridad ambiental que se respeta y no una Entidad a la que poco se le atienden los actos en firme que emite. La autoridad ambiental de la ciudad otorga 30, 45 y 60 días para cumplir con los requerimientos y pasa el tiempo sin que se cuente con el registro ni con el permiso de vertimientos lo que al final conlleva al deterioro de un recurso hídrico que debe ser objeto de un control efectivo, como parte de los objetivos esenciales del Estado

Conforme a lo extractado de la información reportada¹ en el oficio citado, se encontró, de los establecimientos bajo el control y seguimiento de la SCASP, lo siguiente:

¹ Oficio 2013EE143084 del 23 de octubre de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Con relación a los registros, 981 establecimientos lo tienen; 223 están en trámite; 880 no tienen y a 400 no les aplica. Ver Cuadro No. 1
- En lo que respecta a los permisos, 209 establecimientos lo requieren; 136 están en evaluación y 2.139 no lo requieren.
- De los que requieren permiso: 59 están en trámite, 92 no tienen, 57 si tienen y 1 se le solicito caracterización. Ver Cuadro No. 2

**CUADRO No. 1
ESTABLECIMIENTOS SIN REGISTRO DE VERTIMIENTOS**

ESTABLECIMIENTOS SIN REGISTRO	SCASP
TOTAL ESTABLECIMIENTOS	2.484
En trámite	223
No	880
No aplica	400
Total de establecimientos sin registro	1503
% de establecimientos sin registro	61
TOTAL ESTABLECIMIENTOS CON REGISTRO	981
% de Establecimientos con registro	39

Fuente: SDA. Elaborado por el equipo auditor, a partir de las bases de datos Suministrada por la SDA.

**CUADRO No. 2
TOTAL ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN Y NO CUENTAN CON PERMISO DE VERTIMIENTOS**

ESTABLECIMIENTOS SIN PERMISO	SCASP
TOTAL ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN PERMISO	209
En trámite	59
Solicitud de caracterización	1
No tienen	92
Totales de Establecimientos que requieren permiso y no lo tienen.	152

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESTABLECIMIENTOS SIN PERMISO	SCASP
% De Establecimientos Sin Permiso	73 %

Fuente: SDA. Elaborado por el equipo auditor, a partir de las bases de datos suministradas por la SDA.

Para el logro de los objetivos propuestos el equipo auditor tuvo en cuenta:

1.1. ACTUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DEL SECTOR PÚBLICO - SCASP

Con base en las consideraciones anteriores, para dar cumplimiento a los objetivos de esta visita fiscal, para la SCASP se estableció el siguiente universo y muestra a evaluar:

CUADRO No. 3
NÚMERO DE SOLICITUDES DE PERMISO PRESENTADOS ENTRE ENERO DE 2008 Y JUNIO DE 2013 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO – SCASP

AÑO	CANTIDAD DE SOLICITUDES CON EXPEDIENTE	CANTIDAD DE SOLICITUDES SIN EXPEDIENTE	TOTAL SOLICITUDES
2008	13	0	13
2009	16	10	26
2010	9	2	11
2011	0	1	1
2012	10	3	13
2013	18	5	22
2008/2012	1	0	1
2008/2009	1	0	1
2010/2011	1	0	1
Vacías	1	0	1
TOTAL	70	21	90

Fuente: Archivo: “Base solicitudes de permiso vertimientos contraloría SCASP” – SDA.

Con respecto a los conceptos técnicos emitidos por la SCASP, se encontró:

CUADRO No. 4
NÚMERO DE CONCEPTOS TÉCNICOS EMITIDOS ENTRE ENERO DE 2008 Y JUNIO DE 2013 A POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO – SCASP

AÑO	CANTIDAD CONCEPTOS TÉCNICOS EMITIDOS
------------	---

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO	CANTIDAD CONCEPTOS TÉCNICOS EMITIDOS
2008	0
2009	658
2010	920
2011	875
2012	249
2013	14
TOTAL	2.716

Fuente: Archivo: “Actuaciones Técnicas con Actuaciones Jurídicas SCASP” – SDA.

1.2. ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN VERTIMIENTOS DIRECTOS AL RECURSO HÍDRICO

Para su evaluación se retoman los siguientes usuarios² que vierten de manera directa.

CUADRO No. 5
RELACIÓN DE USUARIOS QUE NO APARECEN INSCRITOS EN LA BASE DE DATOS DE LA SDA Y VIERTEN A DIRECTAMENTE A CUERPOS DE AGUA.

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	Los Pinos de San José	Calle 173A # 68-51
2	Los Arroyuelos	Calle 173A # 68-51
3	Almería	Calle 174 # 62-20
4	San Miguel	Cra 70 # 173-61
5	Las Ceibas	Cra 70 # 173A-25
6	Agrupación Alameda San José	Transv. 64 # 175-21 (Transv. 64 # 173A-55 Nueva)
7	Conjunto Residencial Camino Largo	Carrera 70 No. 173A-75
8	Javizalez	Calle 175 # 70-40
9	Gimnasio Pepa Castro	
10	Colegio Santiago Mayor	
11	Palmas de Mayorca	Calle 175 # 72-25
12	La estancia	Calle 175 # 72-45
13	Rumoral II	Calle 175 # 72-50
14	La Plazoleta	Calle 175 # 72-75

² Resultados de la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial a la “Gestión de la SDA en el control y seguimiento en materia de vertimientos durante el periodo de 2008 a 30 de Marzo de 2013”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN
15	Conjunto residencial Mocala	Calle 175 # 72-95
16	Portales de San José I	Cra 76 # 175-25
17	Jardín infantil Platero y yo	Cra 76 # 175-90
18	Albatros	Calle 179 # 76-40
19	La Morado	Calle 179# 76-60
20	Quintas de Baviera	Cra 78# 179-20
21	Conjunto el Pueblito	Cra 78# 179-46
22	Cerros	Cra 78# 179-85
23	Passiflora	Cra 78# 179-70
24	Rumoral II	Cra 78# 179-90
25	Valdepenas	Cra 78# 181-05
26	Barataria	Cra 78# 181-20
27	Madrigal	Cra 78# 181-20
28	Tamauca	Cra 71# 181-60
29	Conjunto Sierra Monte II	Transv. 71# 183-80
30	Bonaire II	Calle 182# 76-90
31	Colegio la Usana	
32	Girasoles	Calle 182# 69-65
33	La arboleda	Calle 182# 76-55
34	Araguaney	Calle 182# 76-35
35	Cipres	Calle 76 No. 182-02
36	Refugio de Piedra	Transv. 68# 181-96
37	Conjunto Residencial Casa Vieja	Cra 76# 181-76
38	Casa Grande	Cra 76# 181-50
39	Conjunto La Catalina	Calle 181# 68-76 (76-30)
40	Villas del Dubai	Calle 181# 76-50
41	El Sausal de San Jose	Diag. 181# 67-65
42	Sin nombre	Calle 181# 76-70
43	Sin nombre	Cra 76# 179-65
44	Basilea	Cra 76# 179-70
45	Los Saucos	Cra 68# 179-66/50
46	San Marino	Cra 76# 179-45
47	Conjunto Los Robles	Cra 76# 179-20
48	Cataluña	Cra 76# 178-85
49	Conjunto Residencial Quinta de San Jose	Cra 76# 174-50
50	Plazoleta de Lindaraja	Calle 176# 174-50
51	Los Sauces	Cra 76# 174-09
52	Miramana	Cra 76# 174-30

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN
53	Conjunto Residencial Verdegal	Cra 76# 173-45
54	Verona	Cra 76# 173-30
55	Tarragona	Calle 173# 72-90
56	Entrepinos 2	Cra 76# 170-75
57	Buena Vista	Cra 76# 170-40
58	Los Ocales	Calle 173# 72-75

Fuente: Visita de campo equipo auditor.

Para el caso de los expedientes de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo-SRHS, considerando lo extenso y complejo del tema, sumado a la duración propia de este tipo de ejercicio fiscal, se considera que el tema de vertimientos, debe ser objeto de una nueva auditoría dada la gran cantidad de empresas bajo su control y que vierten a la red de alcantarillado, muchas sin registro y permiso y con controles y seguimientos sin la oportunidad que se requiere, tal como ya se ha evidenciado³.

Con base en los objetivos y en el universo establecido para esta Visita Fiscal, se logró:

- Evaluar la totalidad de los 96 expedientes a cargo de la Subdirección de Control al Sector Público –SCASP, los cuales permiten realizar una serie de actividades de evaluación, control y seguimiento a diversas entidades del sector salud y algunas funerarias, las cuales, por el tipo de actividad realizada, vierten sustancias de interés sanitario que puede contaminar, a través de la red de alcantarillado, el recurso hídrico de la ciudad.
- Determinar la gestión desarrollada sobre 58 usuarios, los cuales vierten de manera directa a los cuerpos de agua de la ciudad, bajo el control y seguimiento de la SRHS.
- Establecer la trazabilidad desarrollada, con el fin de establecer la efectividad, para acoger los conceptos técnicos mediante diversos actos administrativos y requerimientos.
- Determinar, con base en los diferentes conceptos técnicos, el avance de la gestión ejecutada para la evaluación ambiental de solicitudes de registro de vertimientos y/o trámite de permiso de vertimientos, determinando el estado de

³ Auditoría Gubernamental Modalidad Especial a la “Gestión de la SDA en el control y seguimiento en materia de vertimientos durante el periodo de 2008 a 30 de Marzo de 2013”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cada uno de los usuarios frente a estas obligaciones, así como la oportunidad para realizar las actividades de control y seguimiento.

- Evaluar la gestión realizada para el cobro y recaudo, establecido legalmente, tanto a la evaluación permiso de vertimientos, como a los autos para lograr el recaudo por los seguimientos efectuados por la SDA.
- Determinar la cifra de los conceptos técnicos acogidos durante las vigencias 2008 – junio de 2013, conforme a la cantidad de expedientes analizados.
- Establecer el número de visitas efectivamente realizadas en cada año, durante las vigencias 1º de enero de 2008 a junio de 2013.
- Revisar las estadísticas y variables cuantitativas que maneja actualmente la SDA, referentes a conceptos técnicos emitidos en materia de vertimientos.
- Verificar, como resultado de la evaluación a esta gestión, los impactos ambientales derivados de los vertimientos a los cuerpos de agua y a la red *de alcantarillado del Distrito*.

De esta manera los resultados obtenidos se presentan en el siguiente capítulo.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: “POR NO REQUERIR EL PAGO POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN Y/O LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS”.

A partir de la Base de Datos “USUARIO EVALUACIÓN PERMISOS DE VERTIMIENTOS A FUENTES SUP SDA”, aportada mediante oficio con Radicado No. 2013EE159244 de noviembre 25 de 2013, de acuerdo al listado de usuarios identificados en el barrio San José de Bavaria y lo evidenciado en los expedientes a cargo de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público –SCASP, no se encontró soporte alguno del pago por concepto de evaluación, para la obtención del permiso de vertimientos, de los siguiente 80 usuarios:

**CUADRO No. 6
USUARIOS QUE NO HAN REALIZADO EL PAGO POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**

No.	NOMBRE	EXPEDIENTE	DIRECCION	SUBDIRECCION QUE REALIZA SEGUIMIENTO
1	OUTLET CENTRO COMERCIAL BIMA	DM-05-06-2591	-	SRHS
2	FUNDACIÓN COLEGIO CARDENAL PACELLI	DM-05-06-1896	-	SRHS
3	CONJUNTO RESIDENCIAL ALEJANDRIA	DM-05-07-388	-	SRHS
4	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPANARES	DM-05-03-579	-	SRHS
5	CLUB CAMPESTRE CAFAM	SDA-05-08-1613	-	SRHS
6	CORPORACIÓN BOGOTA TENIS CLUB	DM-05-03-1814	-	SRHS
7	LOS PINOS DE SAN JOSÉ	No cuentan con expediente	Calle 173A # 68-51	SRHS
8	LOS ARROYUELOS	No cuentan con expediente	Calle 173A # 68-51	SRHS
9	ALMERIA	No cuentan con expediente	Calle 174 # 62-20	SRHS
10	SAN MIGUEL	No cuentan con expediente	Cra 70 # 173-61	SRHS
11	LAS CEIBAS	No cuentan con expediente	Cra 70 # 173A-25	SRHS
12	AGRUPACIÓN ALAMEDA SAN JOSÉ	No cuentan con expediente	Transv. 64 # 175-21 (Transv. 64 # 173A-55 Nueva)	SRHS
13	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO LARGO	No cuentan con expediente	Carrera 70 No. 173A-75	SRHS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	NOMBRE	EXPEDIENTE	DIRECCION	SUBDIRECCION QUE REALIZA SEGUIMIENTO
14	JAVIZALEZ	No cuentan con expediente	Calle 175 # 70-40	SRHS
15	GIMNASIO PEPA CASTRO	No cuentan con expediente	-	SRHS
16	COLEGIO SANTIAGO MAYOR	No cuentan con expediente	-	SRHS
17	PALMAS DE MAYORCA	No cuentan con expediente	Calle 175 # 72-25	SRHS
18	LA ESTANCIA	No cuentan con expediente	Calle 175 # 72-45	SRHS
19	RUMORAL II	No cuentan con expediente	Calle 175 # 72-50	SRHS
20	LA PLAZOLETA	No cuentan con expediente	Calle 175 # 72-75	SRHS
21	CONJUNTO RESIDENCIAL MOCALA	No cuentan con expediente	Calle 175 # 72-95	SRHS
22	PORTALES DE SAN JOSÉ I	No cuentan con expediente	Cra 76 # 175-25	SRHS
23	JARDÍN INFANTIL PLATERO Y YO	No cuentan con expediente	Cra 76 # 175-90	SRHS
24	ALBATROS	No cuentan con expediente	Calle 179 # 76-40	SRHS
25	LA MORADO	No cuentan con expediente	Calle 179# 76-60	SRHS
26	QUINTAS DE BAVIERA	No cuentan con expediente	Cra 78# 179-20	SRHS
27	CONJUNTO EL PUEBLITO	No cuentan con expediente	Cra 78# 179-46	SRHS
28	CERROS	No cuentan con expediente	Cra 78# 179-85	SRHS
29	PASSIFLORA	No cuentan con expediente	Cra 78# 179-70	SRHS
30	RUMORAL II	No cuentan con expediente	Cra 78# 179-90	SRHS
31	VALDEPENAS	No cuentan con expediente	Cra 78# 181-05	SRHS
32	BARATARIA	No cuentan con expediente	Cra 78# 181-20	SRHS
33	MADRIGAL	No cuentan con expediente	Cra 78# 181-20	SRHS
34	TAMAUCA	No cuentan con expediente	Cra 71# 181-60	SRHS
35	CONJUNTO SIERRA MONTE II	No cuentan con expediente	Transv. 71# 183-80	SRHS
36	BONAIRE II	No cuentan con expediente	Calle 182# 76-90	SRHS
37	COLEGIO LA USANA	No cuentan con expediente	-	SRHS
38	GIRASOLES	No cuentan con expediente	Calle 182# 69-65	SRHS
39	LA ARBOLEDA	No cuentan con	Calle 182# 76-55	SRHS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	NOMBRE	EXPEDIENTE	DIRECCION	SUBDIRECCION QUE REALIZA SEGUIMIENTO
		expediente		
40	ARAGUANAY	No cuentan con expediente	Calle 182# 76-35	SRHS
41	CIPRES	No cuentan con expediente	Calle 76 No. 182-02	SRHS
42	REFUGIO DE PIEDRA	No cuentan con expediente	Transv. 68# 181-96	SRHS
43	CONJUNTO RESIDENCIAL CASA VIEJA	No cuentan con expediente	Cra 76# 181-76	SRHS
44	CASA GRANDE	No cuentan con expediente	Cra 76# 181-50	SRHS
45	CONJUNTO LA CATALINA	No cuentan con expediente	Calle 181# 68-76 (76-30)	SRHS
46	VILLAS DEL DUBAI	No cuentan con expediente	Calle 181# 76-50	SRHS
47	EL SAUSAL DE SAN JOSE	No cuentan con expediente	Diag. 181# 67-65	SRHS
48	SIN NOMBRE	No cuentan con expediente	Calle 181# 76-70	SRHS
49	SIN NOMBRE	No cuentan con expediente	Cra 76# 179-65	SRHS
50	BASILEA	No cuentan con expediente	Cra 76# 179-70	SRHS
51	LOS SAUCOS	No cuentan con expediente	Cra 68# 179-66/50	SRHS
52	SAN MARINO	No cuentan con expediente	Cra 76# 179-45	SRHS
53	CONJUNTO LOS ROBLES	No cuentan con expediente	Cra 76# 179-20	SRHS
54	CATALUÑA	No cuentan con expediente	Cra 76# 178-85	SRHS
55	CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTA DE SAN JOSE	No cuentan con expediente	Cra 76# 174-50	SRHS
56	PLAZOLETA DE LINDARAJA	No cuentan con expediente	Calle 176# 174-50	SRHS
57	LOS SAUCES	No cuentan con expediente	Cra 76# 174-09	SRHS
58	MIRAMANA	No cuentan con expediente	Cra 76# 174-30	SRHS
59	CONJUNTO RESIDENCIAL VERDEGAL	No cuentan con expediente	Cra 76# 173-45	SRHS
60	VERONA	No cuentan con expediente	Cra 76# 173-30	SRHS
61	TARRAGONA	No cuentan con expediente	Calle 173# 72-90	SRHS
62	ENTREPINOS 2	No cuentan con expediente	Cra 76# 170-75	SRHS
63	BUENA VISTA	No cuentan con expediente	Cra 76# 170-40	SRHS
64	LOS OCALES	No cuentan con expediente	Calle 173# 72-75	SRHS

13

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26 A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	NOMBRE	EXPEDIENTE	DIRECCION	SUBDIRECCION QUE REALIZA SEGUIMIENTO
65	LABORATORIO MÉDICO Y OFTALMOLÓGICO ANDRADE NARVAEZ – COLCAN LTDA,	DM-05-99-44	-	SCASP
66	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	DM-06-1999-140	-	SCASP
67	COLSUBSIDIO CENTRO MÉDICO CHICALÁ	SDA-05-2013-2699	-	SCASP
68	CLÍNICA CANDELARIA	SDA-05-2009-319	-	SCASP
69	FUNERARIA SANTA LUCÍA CAPILLA DE VELACIÓN	DM-05-04-989	-	SCASP
70	EDIFICIO COMERCIAL CHICÓ PLAZA	DM-05-2006-2061	-	SCASP
71	EDIFICIO SAN SEBASTIÁN DEL COUNTRY CONSULTORIO 513	DM-05-06-982	-	SCASP
72	CLÍNICA LA INMACULADA	DM-05-98-295	-	SCASP
73	CENTRO ODONTOLÓGICO Y DE PREVENCIÓN LTDA.	DM-05-2007-2073	-	SCASP
74	HOSPITAL DE SUBA CAMI PRADO VERANIEGO	DM-05-98-179	-	SCASP
75	UNIDAD MEDICA GUADALIMAR	DM-05-2007-2093	-	SCASP
76	EDIFICIO CALLE 47 - CONGREGACIÓN HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN	DM-05-06 1897	-	SCASP
77	EDIFICIO CENTRO MEDICO ALMIRANTE COLON	DM-05-2006 -2341	-	SCASP
78	SANDRA ROCA GARAVITO FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL FUNDONAL	DM-05-05-2220	-	SCASP
79	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM SEDE KENNEDY	DM-05- 2007- 286	-	SCASP
80	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO AV 1DE MAYO	SDA 05- 2010-455	-	SCASP

Fuente: Base de Datos “*USUARIO EVALUACIÓN PERMISOS DE VERTIMIENTOS A FUENTES SUP SDA*” y Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

Además de conformidad con la Base de Datos “*USUARIO EVALUACIÓN PERMISOS DE VERTIMIENTOS A FUENTES SUP SDA*”, aportada mediante oficio con Radicado No. 2013EE159244, de noviembre 25 de 2013, tampoco se encontró el soporte que evidencie el pago, por concepto de evaluación para la renovación del permiso de vertimientos, por parte de los 10 usuarios que se relacionan en el siguiente cuadro.

**CUADRO No. 7
USUARIO NO HA REALIZADO EL PAGO POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN PARA LA
RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**

No	NOMBRE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN P.V	FECHA	VIGENTE	OBSERVAC.	SUBDIRECCION QUE REALIZA SEGUIMIENTO
1	FUNERARIA SANTA LUCÍA CAPITAL DE VELACIÓN	DM-05-04-989	2642	30/09/2005	NO	Venció 1-10-2010	SCASP
2	LABORATORIO MÉDICO Y OFTALMOLÓGICO ANDRADES NARVAEZ – COLCAN LTDA,	DM-05-99-44	3136	30-12-2005	NO	Venció 31-12-2010	SCASP
3	CENTRO ODONTOLÓGICO Y DE PREVENCIÓN LTDA.	DM-05-2007-2073	4074	20/10/2008	NO	Venció 19/10/2013	SCASP
4	HOSPITAL DE SUBA CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	DM-05-98-179	775	08-05-2008	NO	Venció 07/05/2013	SCASP
5	HOSPITAL DE SUBA CAMI SUBA	DM-05-98-179	994	08/05/2008	NO	Venció 07/05/2013	SCASP
6	HOSPITAL DE SUBA CAMI GAITANA	DM-05-98-179	808	15/04/2008	NO	Venció 14/04/2008	SCASP
7	EDIFICIO CALLE 47 - CONGREGACIÓN HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN	DM-05-06-1897	1496	05-02-10	NO	Venció el 04-02-12	SCASP
8	CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS CRA.	SDA-05-2007-2098	0747	28-03-08	NO	Venció el 28/03/2013	SCASP
9	COLSUBSIDIO TIERRA GRATA	SDA-05-11-2372	0094	06-01-10	NO	Venció 06-01-2012	SCASP

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No	NOMBRE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN P.V	FECHA	VIGENTE	OBSERVAC.	SUBDIRECCION QUE REALIZA SEGUIMIENTO
10	CRUZ ROJA COLOMBIANA	DM-05-06-976	1176	21-05-08.	NO	Venció 20 de mayo de 2013.	SCASP

Fuente: Base de Datos “USUARIO EVALUACIÓN PERMISOS DE VERTIMIENTOS A FUENTES SUP SDA”. Elaboró: Equipo auditor.

La situación descrita transgrede la primera actividad del “*Procedimiento: Evaluación Ambiental para trámite de permiso de vertimientos. Versión: 2 Código: 126PM04-PR98*” adoptado mediante la Resolución 1266 del 18 de octubre de 2012 mediante la cual se adoptan unos procedimientos y se modifican otros dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la SDA; así mismo los artículos 19 y 20 de la Resolución 5589 del septiembre 30 de 2011 “*Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental*” y esta incurse en las causales disciplinables contempladas en la Ley 734 de 2002. Como parte de las normas citadas se establece de manera implícita esta obligación partiendo del hecho que el usuario debe solicitar el permiso o su renovación y la autoridad ambiental ejercer su labor de control.

Lo descrito anteriormente, evidencia que la SDA, no realiza un seguimiento permanente a los usuarios; no aplica las sanciones estipulada por la ley ante los incumplimientos presentados por estos; no realiza, permanentemente, entre dependencias, el cruce de la información necesaria para establecer la efectividad de los pagos o proceder, en caso contrario a requerir los mismos y pasar por alto los diferentes procedimientos contemplados en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la SDA.

Estas situaciones conllevan a que se deje de percibir dineros que son necesarios para la gestión de la SDA, por concepto de evaluación tanto en los usuarios que los solicitan inicialmente, como de aquellos que deben hacer la renovación que exigen las normas, por lo que se incumple con los principios de eficacia, eficiencia y equidad en el recaudo de este concepto, lo que repercute finalmente en que se afecten las actividades para la mejora en el control y seguimiento de los vertimientos de la ciudad que afectan el sistema de alcantarillado de la ciudad y los diferentes cuerpos de agua.

Es importante tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de enero de 2012, la prorrogación de los permisos ambientales que se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

puedan renovar será hasta que se produzca la decisión de fondo por parte de la autoridad competente sobre la renovación, dicha norma impacta ostensiblemente a las autoridades que no ejercen este control sobre dichos permisos, teniendo en cuenta que el control y vigilancia de la autoridad ambiental debe ser pronta para que se protejan los derechos colectivos .

Una vez analizada la respuesta de la SDA, si bien esta reporta que requirió a cinco usuarios entre ellos: Alejandría, Bima, Campanares, Carboquímica y Pacelli, solo se presenta el pago por concepto de evaluación de Carboquímica; sin embargo, los establecimientos siguen realizando sus vertimientos sin contar con el permiso correspondiente, hecho ante el cual la entidad no ha obrado conforme a sus competencias, por ende el listado de usuarios relacionados en el hallazgo continúa siendo el mismo, a excepción de Carboquímica.

2.2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: “POR NO HABER EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN Y EL COBRO POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO”.

De conformidad con la base de datos denominada “*USUARIO EVALUACIÓN PERMISOS DE VERTIMIENTOS A FUENTES SUP SDA*” aportada, por la SDA, mediante oficio con Radicado No 2013EE159244 del 25 de noviembre de 2013, se encontró que a 27 usuarios relacionados en el cuadro No 8, a los cuales realiza seguimiento la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo- SRHS, no se les ha efectuado la liquidación y el cobro correspondiente al servicio de seguimiento.

**CUADRO No. 8
USUARIOS A LOS QUE NO SE LES HA EFECTUADO EL COBRO POR CONCEPTO DEL
SERVICIO DE SEGUIMIENTO- SRHS**

No.	NOMBRE	EXPEDIENTE	SUBDIRECCION QUE REALIZA SEGUIMIENTO
1	CARBOQUÍMICA S.A	DM-05-CAR-2806	SRHS
2	HOLCIM DE COLOMBIA S.A	DM-05-95-341	SRHS
3	HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ	DM-05-02-219	SRHS
4	COLEGIO SANTA MARIANA DE JESUS	SDA-05-08-2943	SRHS
5	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN SEBASTIAN	DM-05-06-563	SRHS

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	NOMBRE	EXPEDIENTE	SUBDIRECCION QUE REALIZA SEGUIMIENTO
6	AGRUPACIÓN EL ALCAPARRO P.H	SDA-05-09-3341	SRHS
7	AGRUPACIÓN SAMIGUA P.H	SDA-05-10-2471	SRHS
8	AGRUPACIÓN LOS LAURELES P.H	SDA-05-10-329	SRHS
9	AGRUPACIÓN EL MOSTAJO P.H	SDA-05-10-1113	SRHS
10	AGRUPACIÓN EL MANGLE P.H	SDA-05-10-2033	SRHS
11	AGRUPACIÓN EL FRAILEJON P.H	SDA-05-11-1531	SRHS
12	AGRUPACIÓN EL MAGUEY P.H	SDA-05-10-2032	SRHS
13	AGRUPACIÓN EL LAUREL P.H	SDA-05-11-2256	SRHS
14	AGRUPACIÓN LA TAGUA DE SAN SIMON	SDA-05-11-1766	SRHS
15	CONJUNTO RESIDENCIAL PALO BLANCO	SDA-05-12-286	SRHS
16	AGRUPACIÓN LOS CANELOS	SDA-05-11-1534	SRHS
17	AGRUPACIÓN EL HIGUERON P.H	SDA-05-11-1532	SRHS
18	AGRUPACIÓN EL ROBLE DE SAN SIMON P.H	SDA-05-11-1530	SRHS
19	CONJUNTO RESIDENCIAL EL CEDRO P.H	SDA-05-11-1765	SRHS
20	CONDOMINIO LA MIMOSA P.H	SDA-05-2011-1535	SRHS
21	AGRUPACIÓN MACANA P.H	SDA-05-10-413	SRHS
22	UNIDAD RESIDENCIAL LAS ACACIAS P.H	SDA-05-09-3345	SRHS
23	AGRUPACIÓN EL MANDARINO P.H	SDA-05-11-2149	SRHS
24	AGRUPACIÓN EL ALMENDRO	SDA-05-11-1533	SRHS
25	AGRUPACIÓN FUCSIAS P.H	SDA-05-11-2449	SRHS
26	AGRUPACIÓN EL GUAYACAN Y LOS JAZMINES	SDA-05-12-1462	SRHS
27	COLEGIO SAN VIATOR	DM-05-03-213	SRHS

Fuente: Base de Datos “USUARIO EVALUACIÓN PERMISOS DE VERTIMIENTOS A FUENTES SUP SDA” y Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, de acuerdo a los expedientes revisados por este ente de control a 59 usuarios, los que están bajo el control y seguimiento de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público –SCASP y que cuentan con permiso de vertimientos, no han realizado el pago.

Así mismo, se evidenció, conforme a la evaluación efectuada por este Ente de Control Fiscal, que la SDA no ha realizado los cobros por concepto de seguimiento por un valor aproximado a \$91.329.442, desde el año 2008. La entidad reporta en el oficio de radicado 2013EE164332 del 3 de diciembre de 2013, que efectivamente no ha efectuado cobros por el servicio de seguimiento por valor de \$58.785.887, cifras que difieren en \$32.543.555, toda vez que el valor estimado por el equipo auditor, corresponde a conceptos técnicos no tenidos en cuenta en el oficio en mención por la SDA., como se evidencia en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 9
USUARIOS A LOS QUE NO SE LES HA EFECTUADO EL COBRO POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO- SCASP CONFORME A LOS EXPEDIENTES REVISADOS POR EL ORGANISMO DE CONTROL FISCAL

EXPEDIEN TE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMI- ENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	En Pesos \$ VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
DM-05- 2005-1886	IDIME S.A	Res- 3228 11-09-2008	2012EE1477 68		\$ 661.042	\$ 661.042
			11730	26/10/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			20160	25/11/2009	\$ 270.598	\$ 270.598
			4219	2011-11-08	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-06- 1957	PROFAMILIA CLINICA DEL HOMBRE	Res 1941 de 18/03/2009	2013EE0923 43		\$ 338.416	\$ 338.416
			12955	12/10/2011	\$ 262.745	\$ 262.745
			09035	31/05/2010	\$ 254.672	\$ 254.672
SDA-05- 08-1025	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD HEMOCENTRO	Resolución 2610 de 14/08/2008	112028	27/07/2012	\$ -	\$ 1.209.181
			2012EE0923 62	02/08/2012	\$ 1.209.181	
			00336	10/01/2012	\$ -	\$ 270.508
			21875	29/12/2011	\$ -	\$ 270.508
			15438	02/11/2011	\$ 270.508	\$ 270.508
4403	07/07/2011	\$ -	\$ 270.508			

⁴ oficio de radicado 2013EE164332 del 3 de diciembre de 2013



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMIENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
			15671	4/5/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			17354	10/11/2010	\$ -	\$ 270.598
SDA-05-2008-1498	LOYOLA DENTAL CENTER	Resolución 2082 del 23/07/2008	20264	14/12/2011	\$ 270.598,	\$ 270.598
			17733	29/11/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
SDA-05-2010-527	COLSUBSIDIO CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR	Resolución 3390 del 15/04/2010	2013EE000911		\$ 1.418.531	\$ 1.418.531
			2012EE036409		\$ 270.598	\$ 270.598
			2011EE54018	12/05/2011	\$ -	\$ 270.598
			1142	16/02/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			15002	01/10/2010	\$ -	\$ 270.598
SDA 05/2009/558	SALUD CAFAM SEDE SUBA	2677 19/03/2009	14581	25/10/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			15402	07/10/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			20207	28/12/2009	\$ 270.598	\$ 270.598
			14578	25/10/2011	\$ -	\$ 270.598
			14583	25/10/2011	\$ -	\$ 270.598
DM-05-2006-1	UNIDAD MEDICO QUIRURGICA MARIA DE LA PAZ CORREAL.	2557 13/08/2008	2012ER144934	10/10/2012	\$ 991.728	\$ 991.728
			2469	05/04/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			1050	23/06/2010	\$ -	\$ 270.598
			10499	23/06/2010	\$ -	\$ 270.598
SDA-05-2010-471	CAFAM FLORESTA	4553 01/06/2010	2013EE099520		\$ 677.171	\$ 677.171
			2012EE126505	25/04/2012	\$ 661.042	\$ 661.042
			15437	02/11/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			18653	28/10/2010	\$ -	\$ 270.598
SDA05-2010-190	PROFAMILIA (CENTRO PILOTO)	9832 31/12/2009	02408	20/12/2012	\$ -	\$ 270.598
			12971	12/10/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			22061	02/07/2010	\$ -	\$ 270.598
DM-05-2007-1793	HOSPITAL PABLO VI BOSA - UPA OLARTE	0102 16/12/2009	2013ER092737	30/04/2013	\$ -	\$ 270.598
			2012EE074244	09/04/2012	\$ -	\$ 270.598
			21808	29/12/2011	\$ -	\$ 270.598
			5030	19/03/2010	\$ -	\$ 270.598
SDA-05-11-2367	CENTRO MEDICO COLMEDICA	7470 02/12/2010	2013EE077350	13/06/2013	\$ 671.171	\$ 671.171



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMIENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
DM-05-99-179	CLINICA FEDERMAN	1290 07/06/2005	14594	25/10/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			1213	17/02/2011	\$ -	\$ 270.598
			3607	25/02/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			1010	28/01/2009	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-99-152	HOSPITAL DE MEISSEN	Resolución 4332 28-10- 2008 Área de nutrición	CT 9007	08/05/2009	\$ -	\$ 270.598
			16632	05/10/2009	\$ -	\$ 270.598
			12493	30/07/2010	\$ -	\$ 270.598
			12494	30/07/2010	\$ -	\$ 270.598
SDA-05-2011-657	COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO EL LAGO	Resolución 6319 30-08- 2010	17297	05/11/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			1834	28/11/2010	\$ -	\$ 270.598
			2012EE0363 44		\$ 270.598	\$ 270.598
			2013EE0073 33		\$ 1.418.531	\$ 1.418.531
DM-05-98-322	CLINICA LA CAROLINA	Resolución 4499 26/05/2010	9927	19/11/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			2012EE0785 33		\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
			2013EE1421 35		\$ 1.354.977	\$ 1.354.977
DM-05-2007-2073	CENTRO ODONTOLOGICO Y DE PREVENCIÓN LTDA.	Resolución No. 4074 del 20 de octubre de 2008	2140	17/03/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			14126	30/08/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
SDA-05-2009-685	PANORAMAX	NA	2901	27/04/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-06-2484	EDIFICIO CONSULTORIOS CINCUENTA 50	NO	14068	26/08/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
SDA-05-11-1667	SONRIA QUIRIGUA	7612 del 14- 12-2010	2012EE1640 47	30/12/2012	\$ -	\$ 270.598
			5061	28/07/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-98-179	HOSPITAL DE SUBA CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	775 del 08- 05-2008	2013EE0379 02	10/04/2013	\$ 1.418.531	\$ 1.418.531
			2013IE01395 2	07/02/2013		
			2012EE0795 83	29/06/2012	\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
			21995	30/12/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			4898	22/07/2011	\$ -	\$ 270.598



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMIENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
			17801	30/11/2010	\$ -	\$ 270.598
			3952	04/03/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			18743	06/11/2009	\$ 270.598	\$ 270.598
	HOSPITAL DE SUBA CAMI SUBA	994 del 08/05/2008	2013IE013951	07/02/2013	\$ -	\$ 270.598
			4898	22/07/2011	\$ -	\$ 270.598
			3954		\$ -	\$ 270.598
			13553	12/08/2009	\$ -	\$ 270.598
			1890	31/08/2008	\$ -	\$ 270.598
	HOSPITAL DE SUBA CAMI GAITANA	808 del 15/04/2008	2013IE013949	07/02/2013	\$ -	\$ 270.598
			3956		\$ -	\$ 270.598
13278			04/08/2009	\$ -	\$ 270.598	
DM-05-2007-2093	UNIDAD MEDICA GUADALIMAR	Cuenta con permiso de vertimientos: Resolución 220 del 18-01-09 (Por el termino de 5 años)	4145	22/06/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			16037	22/09/2009	\$ -	\$ 270.598
			17871	23/10/2009	\$ -	\$ 270.598
			08729	26/05/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-06-1897	EDIFICIO CALLE 47 - CONGREGACIÓN HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN	Resolución No. 1496 del 05-02-10, por el término de 2 años.	IT 07382	28/09/2012	\$ -	\$ 270.598
			CT 077702	20-04-12	\$ -	\$ 270.598
			CT 08587	24-05-10	\$ -	\$ 270.598
			CT 09920	19-09-11	\$ -	\$ 270.598
SDA-05-2007-2098	CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS CRA.	Resolución No. 0747 del 28-03-08, por el término de 5 años.	REQUERIMIENTO 2013EE053462	09-05-13	\$ 236.789	\$ 236.789
			CT 7702	20-04-09	\$ 199.743	\$ 199.743
			CT 06888	22-04-10	\$ 203.738	\$ 203.738
SDA-05-11-2372	COLSUBSIDIO TIERRA GRATA	Resolución No. 0094 06-01-10, por el término de 2 años.	CT 4952	25/07/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT14984	01/10/2010	\$ -	\$ 270.598
DM-05-06-976	CRUZ ROJA COLOMBIANA	Resolución 1176 del 21-05-08.	REQUERIMIENTO 2013EE091559	23/07/2013	\$ -	\$ 270.598

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMIENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
			CT18730	06/11/2009	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 13114	12/08/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 07580	31/08/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			REQUERIMIENTO 2012147741	02/12/2012	\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
SDA-05-2009-686	RIESGO DE FRACTURA S.A.	Resolución 2678 del 19-03-09 "Por la cual se otorga permiso de vertimiento", por el término de 2 años.	CT 0379	10/01/2012	\$ -	\$ 270.598
			CT 0762	15/01/2010	\$ -	\$ 270.598
			CT 999	10/02/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-05-1983	CENTRO POLICLÍNICO OLAYA	Resolución No. 2853 del 20-09-07, por la cual se otorga permiso de vertimiento, por el término de 5 años.	CT 9396	26/10/2012	\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
			CT 17270	15/10/2009	\$ -	\$ 270.598
			CT 03457	19/02/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 14586	25/10/2011	\$ -	\$ 270.598
			CT 3596	27/07/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-00-111	CLINICA BARRAQUER	Resolución 2514 19-03-09 se otorga Permiso de Vertimientos, por el término de 2 años.	CT 17303	05/11/2010	\$ -	\$ 270.598
			CT 04047	02/03/2009	\$ -	\$ 270.598
			CT 22172	15-12-2009	\$ -	\$ 270.598
			REQUERIMIENTO CT 22172	07/01/2010	\$ -	\$ 270.598
DM-05-05-351	VIDELMEDICA	Resolución 0782 del 01-06-06, por el término de 5 años.	CT 20217	13/12/2011	\$ -	\$ 270.598
			CT 018134	22/11/2008	\$ -	\$ 270.598
			CT 8581	24/05/2010	\$ -	\$ 270.598
			REQUERIMIENTO 2010EE27650	23/06/2010	\$ -	\$ 270.598
SDA 05-2008-2683	HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	Resolución 3789 del 29-04-10, por 5 años.	OFICIO SEGUIMIENTO Y CONTROL 2013EE036265	05/04/2013	\$ -	\$ 270.598



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMIENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
			REQUERIMIENTO 2010EE25465	10/06/2010	\$ -	\$ 270.598
			CT 18211	10/12/2010	\$ -	\$ 270.598
			CT 18204	10/12/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 3857	09/06/2011	\$ -	\$ 270.598
			CT 5130	02/08/2011	\$ -	\$ 270.598
			CT 18204	27/04/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 21987	30/12/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			OFICIO REQUERIMIENTO 2012EE036409	20/03/2012	\$ -	\$ 270.598
			INFORME TÉCNICO 2012IE143214	23/11/2012	\$ -	\$ 270.598
			REQUERIMIENTO 2012EE145073		\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
			REQUERIMIENTO 2013EE036265		\$ 1.418.531	\$ 1.418.531
SDA-05-08-1530	CLINICA COLSANITAS - SEDE LA SOLEDAD-	Resolución 3016 del 01-09-2008	CT 609	20/01/2009	\$ -	\$ 270.598
			CT 16280	25/09/2009	\$ -	\$ 270.598
			2009EE48568	29/10/2009	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 10502	23/06/2010	\$ -	\$ 270.598
			2010EE47608	28/10/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			Último CT 3267	13/05/2011	\$ -	\$ 270.598
			2011EE90480	27/07/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
SDA-05-2009-128	CENTRO MÉDICO CHICO 99	Resolución 2683 del 19-03-2009	CT 1819	31/01/2008	\$ -	\$ 270.598
			CT 6527	12/05/2008	\$ -	\$ 270.598
			CT 10972	30/07/2008	\$ -	\$ 270.598
			CT 18249	25/11/2008	\$ -	\$ 270.598
			CT 2333	18/02/2009	\$ -	\$ 270.598



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMIENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
			CT 7041	27/04/2010	\$ -	\$ 270.598
			2010EE3153 2	7/13/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 2452	04/04/2011	\$ -	\$ 270.598
			Último CT 20255	14/12/2011	\$ -	\$ 270.598
			2011EE8316 3	13/07/2013	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-05-2131	ANALIZAR LABORATORIO CLINICO	Resolución 2594 de 18/03/2010	CT 5077	15/04/2008	\$ -	\$ 270.598
			CT 13045	09/09/2008	\$ -	\$ 270.598
			CT 23442	29/12/2009	\$ -	\$ 270.598
			CT 11020	01/07/2010	\$ -	\$ 270.598
			CT 11022	01/07/2010	\$ -	\$ 270.598
			Último CT 11025	01/07/2010	\$ -	\$ 270.598
			Informe técnico 231 (2012)		\$ 270.598	\$ 270.598
			2013EE0015 79		\$ 1.418.531	\$ 1.418.531
SDA-05-2013-2699	COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO CHICALA	Resolución 6805 del 11 de Octubre de 2010, ejecutoriada el 26 de junio de 2011, por termino de cinco años.	Oficio 2013EE0379 02		\$ 1.354.977	\$ 1.354.977
			Oficio 2012EE1065 53		\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
			CT 4640	15/07/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
SDA-05-2013-2707	CLINICA COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO FONTIBON	Si. Resolución 4470 del 25 de mayo de 2010 que lo otorga por 5 años.	Oficio 2013EE0014 77	08/01/2013	\$ -	\$ 270.598
			Oficio 2012EE0407 57	20/03/2012	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 1366	23/02/2011	\$ -	\$ 270.598
DM-05-2006-2061	EDIFICIO COMERCIAL CHICO PLAZA	Si. Resolución 3744 del 30 de noviembre de 2007	Radicado 2013EE0921 69	24 de julio de 2013	\$ -	\$ 270.598
			CT 00754	19 de enero de 2012	\$ -	\$ 270.598
			CT 05231	24 de marzo de	\$ -	\$ 270.598

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMIENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
				2010		
DM-05-98-2013	CLINICA COLSANITAS LABORATORIO CALL 99	Si. Mediante Res 612 del 7 de febrero de 2008.	CT 307	2012	\$ 991.728	\$ 991.728
			CT 3224	12 de mayo de 2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 08927	27/05/2012	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 016281	2009	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-99-44	LABORATORIO MEDICO Y OFTALMOLÓGICO ANDRADE NARVAEZ-COLCAN	Si. Concedido mediante Res 3136 del 30 de diciembre de 2005.	Rad 2010EE32704	21 de julio de 2010	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-07-1790	PABLO VI BOSA UPA LAURELES	495 27/01/2009	2013EE092737 del 24 de julio	24/07/2013	\$ 2.837.062	\$ 2.837.062
			2012 EE074244 del 18 de junio de 2012	18/06/2012	\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
			CT 21808	29/12/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 04260	10/03/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-2007-1783	UPA SAN BERNAERDO	Resolución 519 DEL 29 DE ENERO DEL 2009	CT 04258	10/03/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 13590	12/08/2009	\$ -	\$ 270.598
DM-05-07-1792	UPA LA ESTACION	857 del 07/12/2010	14987	18/06/2012	\$ -	270.598,00
			3818	29/12/2011	\$ -	270.598,00
			5031	17/03/2010	\$ 270.598	270.598,00
			3544	27/08/2009	\$ 541.196	\$ 541.196
			21808			
DM-05-1999-195	HOSPITAL PABLO VI BOSA CAMI	503 08/05/2013	CT 04262	10/03/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 013591	12/08/2009	\$ -	\$ 270.598
DM-05-2006-2341	EDIFICIO CENTRO MEDICO ALMIRANTE COLON	Si Resolución No 0415 del 9-04-2007 Por cinco Años	2012EE077883	26 /06/2012	\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
			CT - 4223	28/06/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT - 08732	26/05/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 22167	15/12/2009	\$ -	\$ 270.598
			CT 012208	16/07/2009	\$ -	\$ 270.598



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMIENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
			CT 008712	02/03/2009	\$ -	\$ 270.598
			CT 22167	15/12/2009	\$ 270.598	\$ 270.598
			19430	12/12/2008	\$ -	\$ 270.598
			CT 5268	17/04/2008	\$ -	\$ 270.598
DM-05-05-2220	SANDRA ROCA GARAVITO FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL FUNDONAL	Resolución No 0943 de 06/05/2008	Ultima actuación 012EE093750	08/07/2012	\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
			CT 5050	27/07/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 5433	29/03/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-2007-286	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM SEDE KENNEDY	01149 10/09/2012	Ultima actuación 2012EE126515	18/10/2012	\$ -	\$ 661.042
			CT 14589	25/10/2011	\$ -	\$ 270.598
			CT 13779	20/08/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 20218	26/11/2009	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT 13468	15/09/2008	\$ 270.598	\$ 270.598
DM-05-05-2006-2000	CLINICA PARTENON LTDA	Resolución 896 30 de abril de 2010	2012EE126535	18/10/2012	\$ 82.341	\$ 82.341
			17048	15/11/2011	\$ 75.070	\$ 75.070
			17350	10/11/2010		\$ 72.763
			01629	26/01/2010	\$ 72.763	\$ 72.763
			Sin Numero	19/10/2009	\$ -	\$ 270.598
DM-05-05-06-1582	ASOCIACION PROBIENESTAR DE FAMILIA AV CARACAS	2497 26/11/2009	Requerimiento 2013EE092221	29/06/2013	\$ -	\$ 270.598
			CT 01713	06/09/2012	\$ -	\$ 270.598
			CT 09846	19/09/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			CT - 8718	26/05/2010	\$ -	\$ 270.598
SDA 05-2010-455	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO AV 1 DE MAYO	Resolución No 3038 de 09 de abril de 201	Requerimiento 2013EE077347	27/17/2013	\$ -	\$ 270,598
			14987	01/10/210	\$ -	\$ 270,598
			3818	02/03/2010	\$ -	\$ 270,598
DM-05-2006-1960	CLINICA LA SABANA	4956 de Junio 24 de 2010 F(687-695)	8717 F(309-314)	26/05/2010	\$ -	\$ 270.598
			3819 F(704-709)	07/06/2011	\$ 270.598	\$ 270.598



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMIENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
			2012EE078561		\$ 330.356	\$ 330.356
			2013EE155190		\$ 338.416	\$ 338.416
SDA-05-2010-1365	UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO-COLMEDICA	6691 de Sept 3 de 2010	2011EE139921	2011-02-11	\$ 270.598	\$ 270.598
			2013EE077418		\$ 677.171	\$ 677.171
SDA-08-645	CAMI - GAITANA.	Permiso 0808, 06 de Agosto de 2008	13552	12/08/2009	\$ -	\$ 270.598
			3956	04/03/2010	\$ -	\$ 270.598
DM-05-07-1779	EDIFICIO NIPPON CENTER	Permiso de vertimientos 2827, del 26/03/2010	2010EE41728	6/9/2010	\$ 211.936	\$ 270.598
			2011EE99363	2011-11-08	\$ 218.654	\$ 270.598
			2012EE077306		\$ 231.150	\$ 270.598
SDA-05-2009-164	MEDICA MAGDALENA LTDA.	AUTO F(77-91) 0983 del 19 de febrero de 2009	CT 20205	26/11/2009	\$ -	\$ 270.598
			CT 13211	13/08/2010	\$ -	\$ 270.598
			09919	19/09/2011	\$ -	\$ 270.598
DM - 05-06-1583	ASOCIACIÓN - PRO DE LA FAMILIA COLOMBIANA	1942 de Marzo 19 de 2009	CT10765	29/06/2010	\$ -	\$ 270.598
			CT16681	10/11/2011	\$ -	\$ 270.598
			CT 01712	06/09/2012	\$ -	\$ 270.598
DM-05-2003-01	HOSPITAL LA SAMARITANA	R. 4026 del 01 de julio de 2008	CT 08580 F(497-505)	24/05/2010	\$ -	\$ 270.598
			VT. F(585)	01/09/2012	\$ -	\$ 270.598
SDA-05-2010-781	COLSUBSIDIO PORTAL NORTE	R.4554 01/06/2010	2012EE040756		\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
			2013EE092553		\$ 1.354.977	\$ 1.354.977
DM - 05-06-1025 -	HOSPITAL PABLO VI BOSA UPA CARBONELL	0100 del 07/01/2009	CT : 006679	07/04/2009	\$ -	\$ 270.598
			CT: 04263	10/03/2010	\$ 270.598	\$ 270.598
			21808	29/12/2011	\$ 270.598	\$ 270.598
			2012EE074244		\$ 1.209.181	\$ 1.209.181
			2013EE092737		\$ 1.418.531	\$ 1.418.531
DM-05-2007-2689	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YANNETH BARRERA PINZÓN	Resolución 4186 de 27/12/2007	CT 4426	04/03/2009	\$ -	\$ 270.598
			CT 8922	27/05/2010	\$ -	\$ 270.598
			CT 4735	26/06/2012	\$ -	\$ 270.598

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	Nombre de Usuario	PERMISO DE VERTIMIENTOS.	INFORMACION		VALOR ESTIMADO A COBRAR POR LA SDA ⁴	VALOR ESTIMADO A COBRAR DE ACUERDO AL ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR
			No	FECHA		
SDA-05-2008-2128	SOCIEDAD MÉDICO QUIRURGICA LA 100 S.A.	Resolución No. 3769 de 03/10/2008	CT 10682	25/07/2008	\$ -	\$ 270.598
			CT 8727	26/05/2010	\$ -	\$ 270.598
			CT 5122	01/08/2011	\$ -	\$ 270.598
TOTAL					\$ 58.785.887	\$ 91.329.442

Fuente: Archivo Base con monto calculado para pago por seguimiento SCASP. Elaboró: Equipo Auditor.

Lo evidenciado trasgrede los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de la Resolución 2173 de diciembre 31 de 2003 y los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Resolución 5589 del 30 septiembre de 2011, hechos que pueden estar incursos en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

La situación descrita, se origina por la falta de gestión de la SDA, dado que una vez realizados los conceptos técnicos, por las subdirecciones respectivas, no se emiten los actos administrativos para sus respectivos cobros. Ello trae como consecuencia, que la SDA este dejando de percibir recursos del distrito por este concepto y por ende no se realicen las acciones de control y seguimiento procedimentadas y que son indispensables en aras de la protección del recursos hídrico de la ciudad, por parte de la autoridad ambiental.

Una vez analizada la respuesta de la SDA, la situación evidenciada se mantiene considerando que la entidad frente a los cobros que se debían realizar por concepto de seguimiento, no aportó los soportes correspondientes, que permitan desvirtuar lo expresado en el cuadro No. 9 de este informe.

2.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: “LA SCASP Y LA SRHS, DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE EFECTUAR VISITAS A LOS USUARIOS CON PERMISO DE VERTIMIENTO, NO HA REMITIDO A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA LA RELACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PRODUCTO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO REALIZADO”.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y 30 de junio de 2013, las subdirecciones encargadas de realizar el control y seguimiento, en lo relacionado con vertimientos, no han reportado los documentos que den cuenta del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cumplimiento a lo establecido en el literal b, del artículo 28 de la Resolución 5589 del 30 de septiembre de 2011, el cual establece: *“Las dependencias responsables, de efectuar las visitas de seguimiento ambiental, deberán remitir de manera trimestral a la subdirección financiera la relación de los usuarios junto con los actos administrativos, producto del seguimiento, discriminando el nombre, razón social, cédula de ciudadanía o NIT y el valor de cada una de ellas”* y su literal d que señala: *“La subdirección financiera procederá a efectuar los registros contables de la información entregada y adelantará el procedimiento de cobro a los respectivos usuarios, de manera anual, dentro del primer mes siguiente del periodo a cobrar”*.

De conformidad con los memorandos 2012IE22404 del 16 de febrero de 2012 y 2012IE39542 del 27 de marzo de 2012, la Subdirección SCASP recopilo las respuestas entregadas al memorando No. 2012IE22404 del 16 de febrero de 2012 y en consecuencia solicitó la modificación de la Resolución 5589 de 2011, entre otras cosas, para ajustar el anexo No. 1 denominado elementos integrantes de la tarifa de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental para los diferentes tramites a cargo de la SDA; en consecuencia se expidió la Resolución 00288 de abril de 2012 la cual modifico estos aspectos, normas que se vienen incumpliendo.

Pese a lo anterior, a la fecha todavía sigue sin aplicabilidad el cobro por el servicio de seguimiento lo que fue corroborado en el oficio con radicado 2013EE159244 de noviembre 25 de 2013, en el cual plantean que este cobro está siendo objeto de estudio por parte de la SDA en mesas de trabajo.

Los hechos mencionados trasgreden los literales b, c y d, del artículo 28 de la Resolución 5589 de 2011; el artículo 5º de la Resolución 0288 de abril de 2012 y los literales a, b, d y e, del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, siendo éstas conductas que pueden estar incurso en la Ley 734 de 2002.

Lo descrito anteriormente, se origina por cuanto la SDA, viene incumpliendo lo establecido en sus propias normas; al mismo tiempo denota la falta de coordinación entre las dependencias, es decir, se presentan fallas en los procesos misionales y de apoyo, lo que conlleva a que no se tenga articulación institucional eficiente y efectiva lo que facilita que se esté dejando de percibir ingresos al distrito por concepto de seguimiento que bien podrían reforzar la actividad misional relacionada con el control a los vertimientos de la ciudad que tanto afectan la calidad del recurso hídrico.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se confirma el hallazgo, toda vez que la SDA manifiesta que actualmente se encuentra aplicando los procedimientos necesarios para la emisión de los respectivos actos administrativos de cobros por seguimiento para posteriormente ser enviados a la Subdirección Financiera.

2.4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: “POR USUARIOS QUE NO TIENEN EL REGISTRO Y/O EL PERMISO DE VERTIMIENTOS ESTANDO OBLIGADOS A TRAMITARLO Y ANTE ESTE INCUMPLIMIENTO LA SDA SE HA LIMITADO A REQUERIR REITERADAMENTE, SIENDO LAXA AL NO IMPONER SANCIÓN ALGUNA Y OTROS CASOS EN QUE SU GESTIÓN NO HA SIDO OPORTUNA”.

La Resolución 3957 de 2009 establece: El Artículo 5 establece que: “Todo Usuario que genere vertimientos de aguas residuales, exceptuando los vertimientos de agua residual doméstica realizados al sistema de alcantarillado público está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. Y además en el Artículo 9º. Indica que “Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberán realizar la autodeclaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

- a) Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas líquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.*
- b) Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas líquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario”⁵.*

Revisados 96 expedientes, que representan una muestra del 82.8%, del total de expedientes de la SCASP, se evidencian tres (3) situaciones relacionadas con la condición de incumplimiento al permiso y registro de vertimientos y a la carencia de sanciones ante las reiteradas desatenciones a las exigencias ambientales, siendo estas las siguientes:

⁵ Resolución 3957 de 2009. Artículos 5 y 9.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- a. De los expedientes revisados, se encontró que a ocho (8) usuarios, la SDA no les ha requerido la realización del trámite de registro y/o permiso, siendo estas las relacionadas en el Cuadro No.10

**CUADRO No. 10.
USUARIOS QUE NO SE LES HA REQUERIDO Y POR CONSIGUIENTE NO CUENTAN
CON EL REGISTRO Y/O PERMISO DE VERTIMIENTOS ESTANDO OBLIGADOS A
TRAMITARLO**

RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
EDIFICIO CALLE 47: CONGREGACIÓN HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN	DM-05-06-1897	A través de los CT 18244 del 28-10-09 y 08587 del 24-05-10 se concluyó que este usuario no cuenta con registro de vertimiento y no se evidenció acto administrativo o requerimiento alguno por parte de la SDA.
COLSUBSIDIO TIERRA GRATA	SDA-05-11-2372	Mediante CT 4952 del 25-07-11, se solicitó requerir al usuario para que adelantara el correspondiente trámite del registro de vertimiento y anexara los soportes. Esta condición se da teniendo en cuenta que la SDA, no acoge el concepto técnico al no requerir al usuario para que adelante el respectivo trámite exigido.
CENTRO POLICLÍNICO OLAYA	DM-05-05-1983	En el CT 14586 del 25-10-11, se concluye que el usuario no ha realizado el respectivo trámite para registrar los vertimientos. Esta condición se da teniendo en cuenta que la SDA, no acoge el concepto técnico al no requerir al usuario para que adelante el respectivo trámite exigido.
CLÍNICA LA INMACULADA	DM-05-98-295	No tiene permiso ni registro de vertimientos. Frente a las actuaciones que se han dado para el seguimiento y control a esta Clínica, no reposa requerimiento alguno a pesar que desde el CT 3877 del 07 de mayo de 2004, da 30 días para que presente el formulario de registro de vertimientos debidamente diligenciado. La última actuación de la SDA es el Memorando 2010EI19993 del 16 de julio de 2010 que señala que esta clínica se ha incluido en las labores previstas para que sea objeto de seguimiento. Actualmente, no se ha requiera al usuario
PROTELA S.A.	DM-05-1995-771	No se evidencio en el expediente el registro de vertimiento y tampoco se evidenció que la SDA, haya realizado el Requerimiento al usuario.
COLSUBSIDIO CENTRO MÉDICO EL LAGO	SDA-05-2011-657	No se evidencio en el expediente el registro de vertimiento y tampoco se evidenció que la SDA, haya realizado el Requerimiento al usuario.
HOSPITAL DE MEISSEN	DM-05-1999-152	No se evidencio en el expediente el registro de vertimiento y tampoco se evidenció que la SDA, haya realizado el Requerimiento al usuario.
CLÍNICA COLSANITAS CEDRO BOLIVAR	SDA-05-1998-211	No se evidencio en el expediente el registro de vertimiento y tampoco se evidenció que la SDA, haya realizado el Requerimiento al usuario.

Fuente: Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

- b. Usuarios a los que se ha requerido pero que a la fecha no tienen el registro y/o el permiso de vertimientos estando obligados a tramitarlo y ante este incumplimiento no se les ha impuesto ninguna sanción.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La SDA viene requiriendo permanentemente a los usuarios, para que en lapsos de 30, 45 y 60 días, tramiten el respectivo registro y/o el permiso de vertimientos, hecho al que hacen caso omiso los usuarios sin que la SDA, adopte las medidas sancionatorias respectivas, como parte de su competencia como autoridad ambiental de la ciudad. Luego de otorgarse esos tiempos la SDA no realiza el seguimiento de acuerdo a los plazos otorgados y menos aún impone medidas que conlleven a proteger el recurso hídrico de la ciudad. Los veintiocho (28) usuarios, que presentan esta situación de reiterados requerimientos son las que se relacionan en el Cuadro No. 11.

**CUADRO No. 11
USUARIOS A LOS QUE SE LES HA REQUERIDO Y QUE NO HAN TRAMITADO EL
REGISTRO Y/O EL PERMISO DE VERTIMIENTOS Y LA SDA NO LES HA
APERTURADO PROCESO SANCIONATORIO.**

No-	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
1	LIGA CONTRA EL CANCER, SECCIONAL BOGOTÁ	DM-05-07-266	Desde el 27 de septiembre de 2006 en el concepto técnico 7178, se le viene solicitando el trámite del permiso de vertimiento. Establecimiento que se encuentra funcionando sin permiso de vertimientos. Y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento
2	HOSPITAL DE SUBA CAMI PRADO VERANIEGO	DM-05-98-179	De acuerdo al requerimiento 2013EE013953 del 07/02/2013 se debe tramitar el permiso de vertimiento, pero no se evidenció ningún documento donde se esté adelantando este trámite. Establecimiento que se encuentra funcionando sin permiso de vertimientos. Y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento
3	FUNERARIA GAVIRIA S.A.	DM-05-2003-689	Mediante radicados 10742 del 25/06/2010 y 2012EE145104 del 27/11/2012, se le solicitó tramitar el permiso de vertimientos. Establecimiento que se encuentra funcionando sin permiso de vertimientos. Y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento.
4	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	DM-06-1999-140	Con radicado No. 2012EE092291 del 02/08/2012 se le solicitó tramitar el permiso de vertimientos y en la actualidad el establecimiento se encuentra funcionando sin permiso de vertimientos. Y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento
5	EDIFICIO CONSULTORIOS CINCUENTA 50	DM-05-06-2484	Desde el 2009 se está solicitando tramitar el registro de vertimientos y a la fecha el establecimiento no lo tiene. y no ha recibido ninguna sanción por el hecho.
6	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI	SDA-05-2013-2698	Cuenta con el registro pero no con el permiso de vertimientos. El Concepto Técnico No. 2347 del 30 de marzo de 2011 es el más reciente que reposa en el expediente y en él se recomienda que el grupo legal tome las acciones pertinentes, situación que no se ha dado después de dos años y medio. De otra parte mediante oficio de requerimiento, acogiendo el CT 03440 del 19 de febrero de 2010, le otorga 60 días para que continúe con el trámite del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No-	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
			permiso de vertimientos, para lo cual debe remitir la caracterización de hidrocarburos totales. A la fecha no hay medidas contra el usuario a pesar de las solicitudes mencionadas.
7	CLÍNICA CANDELARIA IPS	SDA-05-2009-319	La SDA no ha conminado a la clínica al cumplimiento de lo establecido en los Conceptos Técnico o requerimientos efectuados. A pesar que el 30 de enero de 2009 radico el Formulario Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos, a la fecha, 4 años y 10 meses después no hay acto administrativo relacionado con el mismo, ni aprobando ni conminando su debido cumplimiento a pesar de lo requerido. Mediante Oficio 2013EE052310 del 8 de mayo de 2013, la SDA, nuevamente reitera que debe realizar tramite de solicitud de permiso de vertimientos al no contar con el mismo y da 30 días para tramitar el permiso de vertimientos. No hay medidas sancionatorias frente a este nuevo incumplimiento.
8	LABORATORIO MEDICO Y OFTALMOLÓGICO ANDRADE NARVÁEZ- COLCAN	DM-05-99-44	El CT 08740 del 26 de mayo de 2010 señala que no cuenta con registro ni permiso de vertimientos, toda vez que la Resolución 3136 del 30 de diciembre de 2005 que le había otorgado el permiso por cinco años se venció en diciembre 29 de 2010. Adicionalmente Desde el 02/01/2011 para la sede principal hubo cambio de domicilio, el usuario debe tramitar tanto el permiso como el registro de vertimientos. Ninguna de sus sedes cuenta con registro de vertimientos, no se evidencia ningún trámite en curso, ni proceso sancionatorio alguno en contra del usuario.
9	IDIME. SA	DM-05-2005-1886	En el CT 20160 del 25/11/2009 se le realiza la observación de realizar el registro de vertimientos el cual a la fecha no lo han realizado y no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento
10	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD HEMOCENTRO	SDA-05-08-1025	Mediante el CT 00336 del 10/01/2012 se les otorgo un plazo de 8 días calendario para realizar el trámite del registro de vertimientos al Centro Zoonosis. Y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento
11	UNIDAD MEDICO QUIRÚRGICA MARIA DE LA PAZ CORREAL	DM-05-2006-1	Mediante en CT 10499 y 1050 del 23/06/2010 y la visita 2012ER144934 del 10/10/2012 se pide realizar el registro de vertimientos. Y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento
12	EDIFICIO CONSULTORIOS CIUDAD SANITARIA SANITAS	SDA05-20013- 2706	Mediante el CT 3818 del 07/06/2011 se le pide el registro de vertimientos a la empresa el cual a la fecha no se ha realizado. Y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento
13	PROFAMILIA (CENTRO PILOTO)	SDA05-2010-190	Por medio del CT 22061 de 02/07/2010, 12971 de 12/10/2011 y 02408 del 20/12/2012 repetitivamente se le recomienda a la institución realizar el registro de vertimientos. Y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento.
14	CLÍNICA FEDERMAN	DM-05-99-179	La clínica Federman no ha realizado el trámite de registro de vertimiento exigido mediante el CT 1213 del 17/02/2011 y el CT 14594 del 25/10/2011. Y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento
15	CLINICA DE OCCIDENTE	DM-05-1999-190	Con oficio radicado No. 2007ER1957 del 16-01-07, el usuario allega: 1) Formulario de solicitud registro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No-	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
			<p>vertimientos. 2) Caracterización aguas residuales. 3) Solicitud permiso vertimientos. 4) Planos. 5) Autoliquidación No. 14348 del 21-12-06 por valor de \$1.884.000.</p> <p>Con el CT 23426 del 29-12-09 se requirió al usuario para que tramitara su registro.</p> <p>El 29-12-11, se elaboró CT 21861, donde se concluyó que debido a que el usuario genera vertimientos de tipo no doméstico está obligado a solicitar el <u>permiso y registro de vertimientos</u>, se otorga plazo de 30 días.</p> <p>La SDA no resolvió la solicitud de registro de vertimiento del 16-01-2007 y 3 años después, desde el 29-12-2009 hasta el 29-12-2011 inicia a requerir al usuario para que adelante este trámite y finalmente a noviembre 30 de 2013 no reposa en el expediente la atención a estos requerimientos y sin embargo no se ha dado inicio a la imposición de medidas preventivas y sanciones respectivas establecidas en la Ley 1333 del 21-07-09.</p>
16	CLÍNICA PALERMO	DM-05-2003-2038	<p>El usuario no cuenta con permiso de vertimientos, a pesar de haber iniciado este trámite en el 2003.</p> <p>Con el CT 8969 del 31-12-02; CT 20061171 del 06-02-06 y el Requerimiento 2006EE6840 del 17-03-06; se requirió el trámite del registro y del permiso.</p> <p>Se comprobó que mediante oficios 2006ER17856 del 28-04-06 y 2008ER29129 del 14-07-08, el usuario remitió a la SDA, Formato de Solicitud de Permiso de Vertimiento con sus correspondientes anexos.</p> <p>Para acceder a este permiso, la SDA elaboró el CT 010241 del 02-06-09; el CT 17904 del 02-12-10 y el Requerimiento 2011EE46812 del 27-04-11.</p> <p>Finalmente con Requerimiento 2012EE126559 del 19-10-12 indica que: Se incumplen los capítulos II, IV y V de la Resolución 3957 de 2007. Por lo tanto, se solicita al Grupo Jurídico iniciar PROCESO SANCIONATORIO, debido a que la Clínica Palermo no posee permiso de vertimientos. 2</p> <p>Sin embargo a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento.</p>
17	EDIFICIO MEDICO COLON CENTRO ALMIRANTE	DM-05-2006 -2341	<p>No cuenta con registro de vertimientos. Mediante radicado 2012EE074244, solicita Tramitar el registro de los vertimientos generados para lo cual debe diligenciar el formulario único de registro de vertimientos, se sugiere otorgar un plazo de (30) días calendario para el cumplimiento de la anterior solicitud. La SDA No ha iniciado ningún proceso para sancionar al Usuario.</p>
18	SANDRA GARAVITO OFTALMOLÓGICA ROCA FUNDACIÓN	DM-05-05-2220	<p>Mediante radicado 2012EE937580 del 12/06/2012 Tramitar el registro de los vertimientos generados y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No-	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
	NACIONAL FUNDONAL		incumplimiento
19	IDIME SEDE DEL LAGO	DM-05- -05 - 1738	No ha realizado ante SDA el trámite de registro de vertimientos Con base en lo anterior Mediante radicado 2013EE001094 del 01/04/2013 se solicita al representante legal para que en el término de 15 días hábiles contados a partir del recibo del presente documento se de cumplimiento. No cuenta con registro de vertimientos y a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento
20	IDIME SEDE OCCIDENTE	DM-05- -05 - 1738	Requerimiento 2011EE116285 del 16 de septiembre de 2011 No, ha realizado ante la SDA el trámite de registro de vertimientos. La secretaria de Ambiente a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento.
21	CLÍNICA PARTENÓN LTDA	DM-05- -05 2006 - 2000	Mediante requerimiento 2012EE126535 del 18/10/2012 se le solicita tramitar el permiso de vertimientos, se le da un plazo de 45 días hábiles una vez recibido el presente oficio considerando que es la segunda vez que se evidencian estos incumplimientos el plazo es único e improrrogable. La secretaria de Ambiente a la fecha no se le ha iniciado ningún tipo de proceso sancionatorio por el incumplimiento.
22	HOSPITAL PABLO VI BOSA UPA CARBONELL	DM-05-06-1025	1. Según oficio con radicado No. 2012EE074244 del 18 de Junio de 2012 la SDA a partir del concepto Técnico 21808 de Diciembre 29 de 2011 informó al usuario que en un término de 30 días debería solicitar el Registro de Vertimientos mediante el formulario de diligenciamiento establecido, exigencia establecida en el Art. 5 de la Resolución 3957 de Junio 19 de 2009, vencido este plazo en el expediente no reposa evidencia en que el usuario haya dado cumplimiento a este requerimiento. No se encuentra prueba alguna de la SDA, de iniciar un proceso sancionatorio por los incumplimientos a los requerimientos de la SDA.
23	EDIFICIO CENTER NIPPON	DM-05-07-1779	Mediante auto 2694 del 13/12/2007, y de acuerdo al Concepto Técnico CT 8341, de fecha del 14 de noviembre de 2006 dispone: Requerir al edificio Nippon para que Registren sus vertimientos mediante el diligenciamiento del Formato Único para el Registro de los Vertimientos. El concepto Técnico CT 2712 del 27 de febrero de 2008 reitera de nuevo que debe Registrar sus vertimientos. Posteriormente, mediante Conceptos Técnicos 10763 (29/06/2010) y 4212 de fecha de 25 de junio de 2011, confirmando que no ha registrado sus vertimientos. Actualmente no se cuenta con el Registro de Vertimientos. No hay prueba de inicio de algún proceso sancionatorio por incumplimiento a los requerimientos de la SDA.
24	COLSUBSIDIO PORTAL DEL NORTE	SDA-05-2010 -781	El Concepto técnico CT 04550 de fecha del 15 de marzo de 2010, requiere tramitar el Registro de Vertimientos en un plazo no mayor de 30 días. Posteriormente en visita técnica del 14 de febrero de 2012, informa que no posee Registro de vertimientos. A la fecha de la revisión no posee Registro de Vertimientos y la SDA no ha realizado ningún proceso sancionatorio.
25	UNIDAD MEDICA Y DE	EXPEDIENTE	El CT 08726 F(1-12) del 26 de mayo de 2010, el cual,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No-	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
	DIAGNOSTICO COLMEDICA	SDA-05-2010 - 1365	advierte que no tiene registro de vertimientos y recomienda que debe realizar el trámite. Posteriormente el Concepto Técnico CT 07712 del 31 de agosto de 2011 recomienda realizar el trámite de registro de vertimientos. Según lo evidenciado la SDA no ha realizado ninguna clase de sanción a la institución.
26	IDIME SEDE DEL LAGO	DM-05- -05 - 1738	El día 16 de septiembre del 2013 se remite mediante radicado 2013 EE001094 un requerimiento donde se comunica los aspectos evidenciados en visita realizada el 31 de agosto de 2012 donde se concluye que la entidad no cuenta con el registro de vertimientos ni con permiso de vertimientos. El usuario no ha hecho la solicitud de Renovación
27	IDIME SEDE OCCIDENTE	DM-05- -05 - 1738	El día 16 de septiembre del 2013 se remite mediante radicado 2013 EE001094 un requerimiento donde se comunica los aspectos evidenciados en visita realizada el 31 de agosto de 2012 donde se concluye que la entidad no cuenta con el registro de vertimientos ni con permiso de vertimientos. El usuario no ha hecho la solicitud de Renovación
28	IDIME SEDE NORTE	DM-05- -05 - 1738	El día 16 de septiembre del 2013 se remite mediante radicado 2013 EE001094 un requerimiento donde se comunica los aspectos evidenciados en visita realizada el 31 de agosto de 2012 donde se concluye que la entidad no cuenta con el registro de vertimientos ni con permiso de vertimientos. El usuario no ha hecho la solicitud de Renovación

Fuente: Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

- c. Usuarios que no tienen el registro y/o el permiso de vertimientos y que han presentado ante la SDA, la documentación para su evaluación y la entidad no ha resuelto la solicitud.

La SDA viene realizando seguimientos y requiriendo a los usuarios para que tramiten el respectivo registro y/o el permiso; los 15 usuarios relacionados en el Cuadro No 12, han entregado la documentación para la evaluación por parte de la SDA y la entidad no ha sido efectiva para resolver las solicitudes efectuadas por los usuarios, al punto que muchos reiteran que la misma información ha sido enviada varias veces y vuelta a requerir, ante la posible pérdida de los archivos y la desorganización de los expedientes, el cual es otro hallazgo que se incluye en este informe.

CUADRO No. 12
USUARIOS QUE HAN TRAMITADO EL REGISTRO Y/O EL PERMISO DE
VERTIMIENTOS Y LA SDA NO HA RESUELTO LA SOLICITUD

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
1	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.	DM-05-2008-1375	De acuerdo al concepto técnico 17352 del 10 de noviembre de 2010, la SDA informa que es viable otorgar el permiso de vertimientos para la sede principal y mediante el auto 2997 del 6 de noviembre de 2013, se da por iniciado el trámite administrativo ambiental. Además desde el inicio del trámite el día 19-06-2008, han transcurrido 66 meses y no se ha otorgado el permiso de vertimientos.
2	EDIFICIO SAN SEBASTIÁN DEL COUNTRY. CONSULTORIO 513	DM-05-06-982	Mediante Auto No. 0977, del 19 de febrero de 2009, el cual fue ejecutoriado el 19 de febrero de 2009 por el cual se inicia trámite Administrativo Ambiental para obtener permiso de vertimientos, la SDA. La SDA, no ha continuado el proceso. Y en la actualidad no cuenta con permiso de vertimientos.
3	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD HEMOCENTRO	SDA-05-08-1025	Según la descripción de la información remitida mediante los radicados 46083 del 05/10/2006 a la secretaria de salud se diligencio el formulario único de registro de vertimiento, sin embargo este no se encuentra, de igual forma se realiza nuevamente el diligenciamiento del registro y se encuentra en trámite mediante el radicado 2012ER064349 sin que la fecha la SDA lo haya resuelto.
4	COLSUBSIDIO CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR	SDA-05-2010-527	Colsubsidio Caja Colombiana de subsidio familiar realiza solicitud de renovación del permiso de vertimientos junto con la caracterización y monitoreo del año 2012 bajo la radicación 2012ER102724 del 27/08/2012 la cual hasta el momento no se le ha dado respuesta.
5	CLÍNICA ANTIGUO CONTRY LTDA	DM-05-06-969	El permiso de vertimientos de las dos sedes de la Clínica Antiguo Country LTDA se encuentra en trámite mediante el radicado 2013ER102560 para la sede carrera 16 y 2013ER102566 para la sede de la carrera 15 realizado el 12/08/2013, sin que a la fecha la SDA los haya resuelto.
6	CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS - CRAC	SDA-05-2007-2098	No cuenta con Registro de Vertimientos. Mediante CT 06888 del 22-04-10, se solicita requerir al usuario para que en el término de 60 días calendario, adelante los trámites necesarios. Producto de este CT se elaboró el REQUERIMIENTO 2010EE33711 el 27-07-10, concediendo el mismo término y solicitando se adelanten los trámites para obtener el permiso de vertimientos. Mediante oficio radicado SDA 2010ER65400 del 01-12-10, el usuario entrega documentos solicitados con el CT 6888 del 22-04-10, entre ellos la caracterización de vertimientos. Además, allegó formulario de solicitud de registro de vertimientos, de fecha 30-11-10. La SDA no ha resuelto esta solicitud.
7	CLINICA BARRAQUER	DM-05-00-111	Con Requerimiento de fecha 7 de enero de 2010, (el cual acogió el CT 22172), se solicitó al usuario tramitar el registro de vertimientos. En el CT 17303 del 05-11-10, se concluyó que la información remitida con radicado 2010ER14411 del 07-01-10, se encuentra completa desde el punto de vista técnico; por lo tanto, es viable otorgar el registro de vertimientos en cumplimiento R 3957 de 2009. Se observa que han transcurrido casi cinco años sin que la autoridad ambiental, haya elaborado el oficio de registro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
			de vertimientos.
8	UNIDAD MÉDICA GUADALIMAR	DM-05-2007- 2093	El usuario no cuenta con Registro de Vertimientos. Mediante oficio radicado con el No. 2012EE119300 del 02-10-12, la entidad informó al usuario, que el formulario de solicitud y sus anexos están completos; por lo tanto, emitiría el oficio de registro correspondiente. Ha transcurrido un año y un mes y no se ha dado cumplimiento.
9	EDIFICIO VERSALLES PLAZA	DM-05-2008-226	Con requerimiento 2008EE5538 del 18-02-08, la autoridad ambiental solicita al usuario realice los trámites para obtener el permiso de vertimientos. Con fecha 21-01-09 el usuario remite el Formato Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos; Formulario de Registro de Vertimientos, caracterización de aguas residuales elaborado por el laboratorio ANALQUIM; autoliquidación No. 19955 del 01-04-09, por \$0. El usuario mediante oficio 2009ER15107 del 03-04-09, remitió a la SDA los documentos necesarios para tramitar el permiso de vertimientos. Mediante CT 5240 del 24-03-10, es decir un año después, se concluyó que el usuario debía tramitar el <u>registro de sus vertimientos</u> . Producto de este concepto, se elabora el requerimiento 2010EE5470 el 10-06-10, donde se solicita al usuario tramitar el registro de vertimientos. A la fecha de la realización de la presente visita fiscal, la autoridad ambiental no ha dado respuesta al usuario, frente a la información remitida el 3 de abril de 2009, para obtener el registro de vertimientos.
10	CLÍNICA PALERMO	DM-05-2003- 2038	El usuario no cuenta con Registro de Vertimientos. La SDA elaboró 4 conceptos técnicos y 2 Requerimientos, así: CT 8969 del 31-12-02; CT 20061171 del 06-02-06; Requerimiento 2006EE6840 del 17-03-06; CT 07686 del 31-08-11 y Requerimiento 2011EE133702 del 20-10-11. No obstante, se encontró que el usuario remitió mediante oficio 2010ER53630 del 06-10-10, Formato de Registro de Vertimiento con sus correspondientes anexos. A la fecha de la realización de la presente visita fiscal, la autoridad ambiental no ha dado respuesta al usuario, frente a la información remitida, para obtener el registro de vertimientos.
11	VIDELMEDICA	DM-05-05-351	El usuario no cuenta con Registro de Vertimientos. Con oficio SDA2009ER14521 de 31-03-2009, el usuario remitió Formato de Solicitud Registro Vertimientos, con sus correspondientes soportes. A través del CT 8581 del 24-05-10, del requerimiento 2010EE27650 del 23-06-10 y del CT 20217 del 13-12-11, la autoridad ambiental solicitó al usuario tramitar el Registro de Vertimientos. La entidad no ha emitido respuesta al usuario.
12	HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	SDA-05-2008- 2683	No cuenta con Registro de Vertimientos. Desde el 5 de octubre de 2009 y hasta el 25 de abril de 2011, la entidad elaboró 5 Requerimientos y 5 conceptos técnicos dirigidos al trámite del registro de vertimientos. El usuario mediante oficios 2011ER59808 y 2011ER61129 del 25 y 27 de mayo de 2011 respectivamente, remitió a

39

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26 A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
			la SDA, Formulario de Solicitud de Registro de Vertimientos con sus anexos. En el CT 21987 del 30-12-11 se concluye que se emitirá oficio de registro para la sede principal y la 104. Con fecha 20-03-12, se encontró Requerimiento No. 2012EE036409, donde se concedían 30 días al usuario para que tramite el Registro de Vertimientos. Con lo anterior, se demuestra desorden y falta de control de algunos documentos relacionados con el tema de vertimientos, que lleva a demora y poca efectividad en los trámites que debe adelantar.
13	CLÍNICA SHAI0	DM-05- -05 - 1998- 92 U	En el requerimiento 2012 EE154755 del 14 de diciembre de 2012 solicitada al representante legal de Fundación Abood Shaio para que en el termino de 20 días calendario contados a partir del momento de la recepción del presente documento de cumplimiento al auto declaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos con los anexos requeridos a la fecha la fundación no tiene permiso de vertimientos El 4 de marzo de 2013 la Fundación Abood Shaio radico los papeles dando respuesta al requerimiento del 2012 EE154755 del 14 de diciembre de 2012 para el permiso de vertimientos La SDA no da ninguna respuesta a los requerimientos presentados.
14	RIESGO DE FRACTURAS S.A.	SDA-05-2009-686	Se otorgó permiso de vertimientos a través de la Resolución 2678 el 19-03-09, por el término de 2 años. En el CT 0762 del 15-01-10, se indicó que dadas las características de la prestación de los servicios de consulta externa y laboratorio clínico como actividad, esta empresa NO REQUIERE TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS NI CARACTERIZACIÓN DE LOS MISMOS. Este CT no se dio a conocer al usuario, quien en 3 oportunidades, solicitó a la autoridad ambiental (oficios SDA 2011ER54524 del 13-05-11; 2012ER038945 del 26-03-12 y 2013ER00588 del 03-01-13), se informara la vigencia del permiso de vertimientos otorgado mediante R 2678 del 19-03-09 y si debía realizar anualmente caracterización de vertimientos, de lo cual no se encontró respuesta alguna por parte de la SDA; razón por la cual, continuó realizando las respectivas caracterizaciones y enviándolas a la entidad durante las vigencias del 2009 al 2012.
15	VIDELMEDICA	DM-05-05-351	El permiso de vertimientos que fue otorgado mediante Resolución 0782 del 01-06-06, por el término de 5 años; este venció el 01-06-11. La autoridad ambiental no requirió al usuario para que solicitar la renovación del permiso de vertimientos. Con oficio SDA2013ER024961 DEL 06-03-13, el usuario remite documentos con el fin de renovar el permiso de vertimientos. La entidad no ha dado respuesta al usuario frente a esta solicitud.

Fuente: Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con lo anterior se incumple lo estipulado en los artículo 5 y 9 de la Resolución 3957 de 2009 y el Capítulo IV del Decreto 3930 de 2010; lo establecido en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*; lo estipulado por los artículo 45 al 49 del Decreto 3930 de 2010 y los artículos 3 y artículo 6 del Decreto 175 de 2009. Además, la conducta descrita puede estar incurso en las causales disciplinables del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De acuerdo a lo evidenciado la SDA no está ejerciendo a cabalidad sus funciones como autoridad ambiental, toda vez que ante los incumplimientos presentados no aplica a los infractores las sanciones estipuladas por la ley; como consecuencia, debido a la falta de autoridad se sigue deteriorando el recurso hídrico capitalino, sin que se tomen las medidas pertinentes para mitigar los efectos negativos de los vertimientos.

Consecuentemente, de acuerdo a lo revisado por el equipo auditor la gestión realizada por la SDA no es eficaz, ni oportuna considerando el porcentaje de usuarios bajo el control de la Subdirección de Control al Sector Público- SCAPS, que funcionan sin contar con el respectivo registro y/o permiso sin que suceda nada, ello a pesar de las repercusiones negativas al recurso hídrico de la capital por las características de sus vertimientos, los cuales llevan sustancias de interés sanitario a través de la red de alcantarillado.

A lo anterior se debe añadir la falta de planeación y efectividad con que actúa la SDA la cual, como consecuencia de lo anotado no atiende oportunamente las solicitudes realizadas. Ciertamente, no tiene planificadas las actividades a realizar y no se evidencia ni orden ni organización para un control eficaz y eficiente a los vertimientos, lo que trae como consecuencias las múltiples quejas y reclamos de los usuarios por la demora en los trámites ante la entidad y que se pierda la confianza y la autoridad.

Se confirma el hallazgo, a pesar, que la SDA manifiesta que algunos usuarios cuentan con el registro y/o permiso de vertimientos no fue posible verificar esta información, debido a que no fueron aportados los documentos que permitan desvirtuar la situación del estado actual de algunos usuarios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: “POR NO APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY A LOS USUARIOS QUE VIERTEN TENIENDO EL PERMISO DE VERTIMIENTOS VENCIDO”.

Una de las actividades prevista por la ley es la renovación del permiso de vertimientos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010 en el artículo 50: *“Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.*

Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento”.

Para los 21 usuarios relacionados a continuación, no se encontró evidencia en el expediente de la solicitud de renovación del permiso.

**CUADRO No. 13
USUARIOS QUE TIENEN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS VENCIDO Y NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA QUE LA SDA HAYA SOLICITADO AL USUARIO LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE PARA SU RENOVACIÓN Y NO SE PRESENTA LA APERTURA DE PROCESO SANCIONATORIO.**

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
1	CENTRO ODONTOLOGICO Y DE PREVENCIÓN LTDA.	DM-05-2007-2073	Al usuario mediante la Resolución No. 4074 del 20 de octubre de 2008, se le otorgó el permiso. El último documento presentado en el expediente es el concepto técnico No. 2140 de marzo 17 de 2011, por tanto no se evidenció ningún documentos ni de solicitud por parte del usuario, ni de requisición por parte de la SDA para la renovación del permiso. Además tampoco se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
2	LABORATORIO MEDICO Y OFTALMOLÓGICO ANDRADE NARVÁEZ-COLCAN	DM-05-99-44	Vencido desde el 31 de diciembre de 2010, dado que fue concedido mediante la Resolución 3136, del 30 de diciembre de 2005, la cual otorga permiso de vertimientos. Actualmente, el laboratorio médico y oftalmológico no cuenta con permiso, ni registro de vertimientos. Conforme a lo evidenciado en la carpeta objeto de análisis, desde el Oficio 2010EE32 704 del 21 de julio de 2010 y el CT 08740 del 26 de mayo de 2010 no se evidencia soporte alguno que muestre los seguimientos efectuados como parte del las actividades de control y seguimiento de la SDA, lo que es signo de la ineficiente gestión realizada. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
3	IDIME.SA	DM-05-2005-	El ultimo concepto técnico encontrado es 20160 del 25 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
		1886	Noviembre del 2009 en donde para esa fecha el permiso de vertimientos Res- 3228 11-09-2008 se encontraba vigente. A la fecha dicho permiso se venció el 11-09-2013. No se ha requerido ni se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
4	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD HEMOCENTRO	SDA-05-08-1025	La Secretaria Distrital de Salud a la fecha no cuenta con permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución 2610 de 14/08/2008 debido a que este venció el 14/08/2013 a lo que la SDA no ha realizado visita y no ha pedido la renovación del permiso. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
5	LOYOLA DENTAL CENTER	SDA-05-2008-1498	El permiso de vertimientos otorgado por la Resolución 2082 del 23/07/2008 se encuentra vencido desde el 23/07/2013. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
6	SALUD CAFAM SEDE SUBA	SDA 05/2009/558	Salud Cafam sede Suba a la fecha no cuenta con permiso de vertimientos debido a que este venció el 19/03/2011 a lo que la SDA no ha pedido la renovación del permiso. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
7	UNIDAD MEDICO QUIRURGICA MARIA DE LA PAZ CORREAL	DM-05-2006-1	El establecimiento se encuentra con el permiso de vertimientos otorgado por la 2557 del 13/08/2008 debido que este esta vencido desde Agosto de 2013, y en consecuencia no cuenta con el registro de vertimientos. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
8	CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS – CRA.	DM-05-2007-2098	Se otorgó Permiso de Vertimientos mediante Resolución 0747 del 28-03-08, por el término de 5 años. Este permiso venció el 28-03-13 y el usuario no ha realizado solicitud de renovación de este y la autoridad ambiental no ha requerido al usuario para lo pertinente. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
9	EDIFICIO CALLE 47: ACONGREGACION HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION	DM-05-06-1897	Se otorgó Permiso de Vertimientos mediante Resolución 1496 del 05-02-10, por el término de 2 años. Este permiso venció el 04-02-12 y no se evidenció solicitud de renovación por parte del usuario, así como tampoco requerimiento alguno por la autoridad ambiental. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
10	CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS - CRAC	SDA-05-2007-2098	El permiso de vertimientos fue otorgado mediante Resolución 0747 del 28-03-08, por el término de 5 años; es decir, venció el 27-03-13, no se evidenció solicitud de renovación por parte del usuario, así como tampoco requerimiento alguno por la autoridad ambiental. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
11	COLSUBSIDIO TIERRA GRATA	SDA-05-11-2372	El permiso de vertimientos se otorgó mediante Resolución 0094 del 06-01-10, por el término de 2 años; por lo tanto, venció el 04-01-12 sin que el usuario haya solicitado su renovación y la SDA lo haya requerido para su trámite. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
12	CRUZ ROJA COLOMBIANA	SDA-05-06-976	El permiso de vertimientos se otorgó mediante Resolución 1176 del 21-05-08, por el término de 5 años. Este venció el 20-05-13 y no se evidenció solicitud de renovación por parte del usuario, así como tampoco requerimiento alguno por la autoridad ambiental. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
13	CENTRO POLICLINICO	DM-05-05-	De conformidad con el CT 9396 del 26-10-12, se concluye que el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
	OLAYA	1983	permiso de vertimientos otorgado con la Resolución 2853 el 20-09-07, por el término de 5 años, venció el 19-09-12; es decir, hace más de un año la SDA no lo ha requerido para que el usuario renueve su permiso, para evitar que el usuario continúe vertiendo sin que cuente con el respectivo permiso. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
14	CLINICA BARRAQUER	DM-05-00-111	El permiso de vertimientos se otorgó mediante Resolución 2514 del 19-03-09, por el término de 2 años. Este venció el 18-03-11 y no se evidenció solicitud de renovación por parte del usuario, así como tampoco requerimiento alguno por la autoridad ambiental. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
15	EDIFICIO MEDICO COLON CENTRO ALMIRANTE	DM-05-2006 - 2341	Resolución No 0415 del 9-04-2007 Por cinco Años venció en el 2012 a la fecha no cuenta con permiso de vertimiento en ultimo requerimiento no se le solicito al Usuario la Renovación. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
16	SANDRA ROCA GARAVITO FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA NACIONAL FUNDONAL	DM-05-05-2220	Resolución No 0943 de 06/05/2008 Por cinco Años venció en el 2012 a la fecha no cuenta con permiso de vertimiento La SDA no lo ha solicitado al Usuario la Renovación. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
17	HOSPITAL DE MEISSEN	DM-05-99-152	El usuario tiene el permiso de vertimientos vencido en el área de nutrición, la Resolución 0163 de 13/01/2009 le otorgó dicho permiso por un (1) año el cual se encuentra vencido desde el 12 de enero de 2010. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
18	COLSANITAS CLINICENTRO BOLÍVAR CEDRO	SDA-05-1998-211	El usuario no tiene permiso de vertimientos vigente (Resolución 954 del 08/09/1999) y no se han presentado solicitudes recientes de visita para realizar la renovación. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
19	HOSPITAL DE SUBA II NIVEL CAMI - LA GAITANA	DM-05-2008-645	Mediante la Resolución 0808 Por la cual se otorga un Permiso de Vertimientos” al Hospital de Suba - CAMI - La Gaitana del 6 de agosto de 2008, la cual se venció el 6 de agosto de 2013, no se encontró evidencia alguna en el expediente por parte de la SDA que haya realizado solicitud de renovación. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
20	HOSPITAL SAMARITANA LA	DM-05-2003-01	Al Hospital La Samaritana se le otorgo el permiso de Vertimientos mediante Resolución 4026 del 01 de julio de 2008, el cual se encuentra vencido desde el día 01 de julio de 2013. Revisado el expediente no se encontró prueba alguna por parte de la SDA, que le haya solicitado al Hospital la solicitud renovación del permiso de vertimientos. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.
21	CLÍNICA COLSANITAS - SEDE LA SOLEDAD-	SDA-05-08-1530	El permiso de vertimientos se venció el 31/08/2013, según Resolución 3016 del 01-09-2008 y no se ha tramitado su renovación, la cual debió realizarse de conformidad en Art. 50 del Decreto 3930 de 2010 dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, es decir a partir de marzo 01 de 2013.

Fuente: Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente, los 12 usuarios que se relacionan a continuación a pesar que la SDA realizó el requerimiento, estos no han realizado las gestiones pertinentes para la renovación del permiso y no se encuentran sancionados

**CUADRO No. 14
USUARIOS QUE TIENEN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS VENCIDO Y PESE A QUE
LA SDA REALIZÓ REQUERIMIENTO, NO SE ENCONTRO EVIDENCIA QUE EL
USUARIO HALLA REALIZADO LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN.**

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
1	EDIFICIO CONSULTORIOS CINCUENTA 50	DM-05-06-2484	Se encuentra vencido el permiso otorgado mediante Resolución No. 2670 del 19 de marzo de 2009, por la cual se otorga el permiso de vertimientos el cual fue vigente hasta el 18 de marzo 2011. en el CT 10667 de 25/07/2008 se solicita tramitar nuevamente el permiso de vertimientos y no se encontró evidencia de que el usuario halla realizado la solicitud de renovación del permiso.
2	HOSPITAL DE SUBA CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	DM-05-98-179	Permiso otorgado mediante la resolución 775 del 30/07/2008 y notificado el 09/04/2008, vigente hasta el 08/04/2013. Mediante el radicado No. 2013IE013952 del 07/02/2013 se informa que este permiso está próximo a vencer y no se encontró evidencia de que el usuario haya realizado la solicitud de renovación del permiso.
3	HOSPITAL DE SUBA CAMI SUBA	DM-05-98-179	Permiso otorgado mediante la resolución 994 del 08/05/2008; fue vigente hasta el 7/05/2013. Mediante el radicado No. 2013IE013951 del 07/02/2013 se informa que este permiso está próximo a vencer y no se encontró evidencia de que el usuario haya realizado la solicitud de renovación del permiso.
4	HOSPITAL DE SUBA CAMI GAITANA	DM-05-98-179	Permiso otorgado mediante la resolución 808 del 15/04/2008 fue vigente hasta el 14/05/2013. Mediante el radicado No. 2013IE013949 del 07/02/2013 se informa que este permiso está próximo a vencer y no se encontró evidencia de que el usuario haya realizado la solicitud de renovación del permiso.
5	CLÍNICA FEDERMAN	DM-05-99-179	Mediante el CT 1213 del 17/02/2011 la SDA ha solicitado la renovación del permiso de vertimientos otorgado con Resolución No. 1290 de 07/06/2005 y se venció desde el 06/06/2010 y no se ha adelantado el trámite correspondiente por parte de la clínica Federman.
6	EDIFICIO CENTRO MEDICO ALMIRANTE COLON	DM-05-2006 -2341	Según Requerimiento 2012EE077883 del 28/06/2012, se le solicito la renovación del permiso de vertimientos otorgado mediante la Resolución No.0415 del 1 de marzo de 2007 el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
			cual se venció el 28 de febrero de 2012 usuario no ha hecho la solicitud de Renovación
7	SANDRA ROCA GARAVITO FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA NACIONAL FUNDONAL	DM-05-05-2220	Resolución No 0943 de 06/05/2008 la cual venció y en el último requerimiento 2012EE093750 del 8 de julio de 2012 no se le solicita el usuario permiso de vertimientos no lo ha hecho la solicitud de Renovación
8	CENTRO MÉDICO CHICO 99	SDA-05-2009-128	El permiso de vertimientos se venció el 18/03/2011 según Resolución 2683 del 19-03-2009 y no se ha tramitado su renovación, la cual debió realizarse de conformidad con el Art. 50 del Decreto 3930 de 2010 dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, es decir a partir de 01/03/2011. Pese a lo anterior no existe evidencia de inicio de proceso sancionatorio a este usuario.
9	ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO	DM-05-05-2131	La empresa debe tramitar la renovación del permiso de vertimientos, ya que este ha vencido desde el 18/03/2012 según Resolución 2594 de 18/03/2010. Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Pese a lo anterior no existe evidencia de inicio de proceso sancionatorio a este usuario.
10	HOSPITAL EL TUNAL	DM-05-98-307	Resolución 1144 de 2005 se otorgó el permiso, el cual se venció el 5 de mayo de 2010. Pese a lo anterior no existe evidencia de inicio de proceso sancionatorio a este usuario. Mediante Radicado 2013EE053380 del 09 de mayo de 2013 se conmina al Hospital para que en un plazo de 40 días tramite el correspondiente permiso de vertimientos y realice caracterización anual para cada uno de los puntos. Previamente se había requerido lo mismo mediante radicado 2012EE105760 del 10 de septiembre de 2012 y le dio 45 días para que tramitara el permiso de vertimientos.
11	FUNERARIA SANTA LUCÍA CAPILLA DE VELACIÓN	DM-05-04-989	Mediante Resolución No. 2462 del 30-09-2005 fue otorgado el permiso, el cual se encuentra vencido desde el 1o de octubre de 2012. Mediante Oficio Rad 2012EE078562, el 7 de junio de 2012, le concede 60 días para tramitar el permiso de vertimientos. El usuario radica Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de vertimientos desde el 23 de noviembre de 2012, conforme al radicado Desde el Radicado No. 2012ER078562 del 27 de junio de 2012. A la fecha la SDA no ha realizado gestión alguna para aprobar o al contrario requerir al usuario.
12	EDIFICIO COMERCIAL CHICO PLAZA	DM-05-2006-2061	Mediante Resolución No. 3744 del 30-11-2007 fue otorgado el permiso, el cual se encuentra vencido desde el 1o de diciembre de 2012. Mediante Radicado 2013EE092169, del 24 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
			<p>julio de 2013, la SDA hace seguimiento a la solicitud de permiso de vertimientos y señala que la información no es completa y da plazo de 30 días para hacerlo. Previamente, mediante el CT No. 00754, 19 de enero de 2012, la SDA señala que presenta vertimientos no domésticos debido a las actividades de salud que desarrolla en las instalaciones por lo que lo conmina a solicitar el registro de sus vertimientos y le da 30 días para hacerlo. No se evidenció que se le haya impuesto sanción al establecimiento por el incumplimiento.</p>

Fuente: Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículo 50 del Decreto 3930 de 2010, conducta descrita puede estar incurso en las causales disciplinables del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De acuerdo a lo anterior, se deduce que la gestión sobre los usuarios no es efectivo, teniendo en cuenta que existen muchos que funcionan con el permiso vencido, lo que indica que el control y seguimiento no es oportuno, ni eficiente.

La SDA, como autoridad ambiental, tiene herramientas como las sanciones administrativas en materia ambiental cuya función preventiva, correctiva y compensatoria, permite garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los tratados internacionales, la ley y sus reglamentarios, pero no está aplicando dichas herramientas, lo que trae como consecuencia que no se tenga la certeza del cumplimiento de las disposiciones que en materia de vertimientos estipula la ley, hecho que conlleva a afectaciones delicadas al recurso hídrico de la ciudad el cual debe ser objeto de protección especial.

Se confirma el hallazgo, a pesar, que la SDA realiza observaciones de las actuaciones adelantadas con algunos usuarios, no fue posible verificar esta información, debido a que no fueron aportados los documentos que permitan desvirtuar la situación del estado actual de dichos usuarios.

**2.6. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA:
“USUARIOS QUE TIENEN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS VENCIDO Y QUE HAN PRESENTADO ANTE LA SDA, LA DOCUMENTACIÓN PARA SU EVALUACIÓN Y LA ENTIDAD NO HA RESUELTO LA SOLICITUD”.**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los cuatro (4) usuarios relacionados a continuación, han presentado para la evaluación de la SDA, la documentación requerida para la renovación del permiso y a la fecha la entidad no ha resuelto la solicitud efectuada.

**CUADRO No. 15
USUARIOS QUE TIENEN EL PERMISO DE VERTIMIENTOS VENCIDO Y CUENTA CON
AUTO Y/O RADICADO DE QUE SE ALLEGARON LOS DOCUMENTOS Y LA SDA NO
HA RESUELTO LA SOLICITUD.**

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
1	CLINICA DE LA MUJER	DM-05-97-610	Se venció el permiso en el 2010 y en el momento se encuentra en trámite de renovación, mediante el CT 495 del 05/02/2013, se informa que desde el punto de vista técnico se considera viable otorgar el permiso de vertimientos., pero hasta el momento no se ha realizado la renovación.
2	COLSUBSIDIO CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR	SDA-05-2010-527	Colsubsidio Caja Colombiana de subsidio familiar realizo solicitud de renovación del permiso de vertimientos junto con la caracterización y monitoreo del año 2012 bajo la radicación 2012ER102724 del 27/08/2012 la cual hasta el momento no se le ha dado respuesta.
3	VIDELMEDICA	DM-05-05-351*	El permiso de vertimientos que fue otorgado mediante Resolución 0782 del 01-06-06, por el término de 5 años; este venció el 01-06-11. La autoridad ambiental no requirió al usuario para que solicitar la renovación del permiso de vertimientos. Con oficio SDA2013ER024961 DEL 06-03-13, el usuario remite documentos con el fin de renovar el permiso de vertimientos. La entidad no ha dado respuesta al usuario frente a esta solicitud.
4	SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA LA 100 S.A.	SDA-05-2008-2128	El permiso de vertimientos otorgado Según Resolución No.3769 del 03/10/2008 se encuentra vencido, el usuario radica la solicitud a la SDA el 23/07/2013. La entidad no ha dado respuesta al usuario frente a esta solicitud.

Fuente: Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículo 50 del Decreto 3930 de 2010 y los artículos 3 y artículo 6 del Decreto 175 de 2009, La conducta descrita puede estar incurso en las causales disciplinables del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Teniendo en cuenta lo anterior la SDA no atiende oportunamente las solicitudes realizadas, esto obedece a que no tiene planificadas las actividades a realizar, no hay un orden ni una organización eficiente en el control y seguimiento de los vertimientos; lo que trae como consecuencia las quejas y reclamos de los usuarios por la demora en los trámites ante la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se confirma el hallazgo, a pesar, que la SDA manifiesta que los usuarios cuentan con el registro y/o permiso de vertimientos no fue posible verificar esta información, debido a que no fueron aportados los documentos que permitan desvirtuar la situación del estado actual de algunos usuarios.

2.7. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: “ANTE LA CARENCIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONLLEVEN AL COBRO DE LOS SEGUIMIENTOS REALIZADOS A LOS USUARIOS QUE REALIZAN VERTIMIENTOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL”.

De acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 2173 de diciembre 31 de 2003 vigentes para las actuaciones comprendidas entre 2008 y 2011, hoy derogada por la resolución 5589 de septiembre 30 de 2011, por cada usuario que realice vertimientos y que sea objeto de seguimiento por parte de la SDA, se debe contar anualmente con:

- *Auto que ordena el Pago de la cuota Anual de Seguimiento.*
- *Pago del Auto Anual.*
- *Concepto Técnico de los Autos Pagados para el concepto Técnico de seguimiento*

En los 96 expedientes evaluados a cargo de la SCASP, no se evidenció acto administrativo alguno que ordene al usuario el pago correspondiente a los seguimientos que realiza la SDA, siendo esta una grave omisión más aún si se tiene en cuenta que está normada, hecho que limita el cobro y recaudo por este concepto.

Lo evidenciado transgrede los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de la Resolución 2173 de diciembre 31 de 2003 y los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Resolución 5589 del 30 septiembre de 2011, hechos que pueden estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Esta situación se origina ante la ineficiente gestión administrativa que conlleve a la liquidación oportuna y la emisión de los actos administrativos en firme que conminen a los usuarios al pago correspondiente, lo que conlleva a que. No se recauden los dineros que por este concepto deberían pagar los usuarios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se confirma el hallazgo, la SDA manifiesta que actualmente se encuentra aplicando los procedimientos necesarios para la emisión de los respectivos actos administrativos de cobros por seguimiento para posteriormente ser enviados a la Subdirección Financiera. Lo evidenciado muestra debilidades en una gestión que debió ser oportuna para contar con los soportes que el área financiera requiere.

2.8. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: “ANTE LA ESCASA GESTIÓN PARA HACER CUMPLIR LAS OMISIONES GENERALES CITADAS EN LOS CONCEPTOS TÉCNICOS Y EN LA QUE ESTABLECE EL INCUMPLIMIENTOS DE ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES QUE OTORGAN EL PERMISO, EN ESPECIAL LAS CARACTERIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA DETERMINAR LA CALIDAD DEL VERTIMIENTOS”.

Conforme a los 96 expediente a cargo de la SCAPS se encontró, en 53 casos, que los conceptos técnicos precisan una serie de incumplimientos a diferentes obligaciones establecidas en las resoluciones que otorgan el permiso, especialmente la caracterización de los vertimientos, labor que es importante para que se establezca la calidad del efluente vertido a la red de alcantarillado.

Frente a estos hechos, de nuevo, la autoridad ambiental es laxa al no hacer los requerimientos que la ley y las normas exigen evidenciándose incumplimiento y omisión de funciones a cargo de la SDA. Ésta otorga un tiempo prudencial para hacerlo pero existen múltiples casos, entre ellos, los de 53 usuarios revisados por el equipo auditor, los cuales se citan en la siguiente tabla, en los que se evidencia la poca atención que se presta a las determinaciones emitidas autoridad ambiental de la ciudad.

Es de precisar que no todas las consideraciones y recomendaciones, que se señalan en los conceptos técnicos son comunicadas o requeridas y cuando se hace no son objeto de un seguimiento oportuno tal como se indica en otras observaciones.

**CUADRO No. 16
USUARIOS QUE NO HAN CUMPLIDO CON EL CONTENIDO DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS ESPECIALMENTE LAS CARACTERIZACIONES Y OTROS MENOS COMUNES**

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
1	CENTRO	DM-05-2007-2073	Presenta incumplimiento en la presentación de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	ODONTOLOGICO Y DE PREVENCIÓN LTDA.		caracterización de los vertimientos no domésticos generados en el año 2010. El usuario no atendido el requerimiento y pese a ello no se ha iniciado el proceso sancionatorio respectivo.
2	EDIFICIO CONSULTORIOS CINCUENTA 50	DM-05-06-2484	En los requerimientos 2012EE146771 del 29/11/2012 y 2012EE041102 del 29/03/2012 se le solicitó presentar un informe de caracterización de los vertimientos generados en el edificio, (no se especifica de que año). El usuario no atendido el requerimiento y pese a ello no se ha iniciado el proceso sancionatorio respectivo.
3	SONRIA QUIRIGUA	SDA-05-11-1667	Con radicado 2012EE164047 del 30/12/2012, se señala que el establecimiento debe en un plazo de 30 días calendario, presentar la caracterización del vertimiento generado (no se especifica de que año). El usuario no atendido el requerimiento y pese a ello no se ha iniciado el proceso sancionatorio respectivo.
4	HOSPITAL DE SUBA CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	DM-05-98-179	2012EE079583 del 29/06/2012 indica que la caracterización no cumple con la totalidad de los parámetros a analizar exigidos por la norma. El usuario no atendido el requerimiento y pese a ello no se ha iniciado el proceso sancionatorio respectivo.
5	HOSPITAL DE SUBA CAMI SUBA	DM-05-98-179	Con radicado 2012EE079583 del 29/06/2012. No ha presentado la caracterización con la frecuencia anual (no especifica los años), de acuerdo con la resolución que otorga el permiso. El usuario no atendido el requerimiento y pese a ello no se ha iniciado el proceso sancionatorio respectivo.
6	HOSPITAL DE SUBA CAMI GAITANA	DM-05-98-179	Con radicado 2013EE037902 del 10/04/2013 indica que No ha presentado la caracterización con la frecuencia anual (no especifica los años), de acuerdo con la resolución que otorga el permiso. El usuario no atendido el requerimiento y pese a ello no se ha iniciado el proceso sancionatorio respectivo.
7	EDIFICIO CENTRO 86	SDA-05-2008-2126	A través del Radicado 2013EE133896 del 7 de octubre de 2013, se le dan 30 días para remitir la caracterización del vertimiento (No especifica el año) conforme a lo dispuesto en la Resolución 3957 de 2007 y para tramitar el registro de vertimientos. Adicionalmente, no hay requerimientos previos conminando al Edificio a cumplir. El usuario no ha atendido el requerimiento y pese a ello no se ha iniciado el proceso sancionatorio respectivo.
8	COLSUBSIDIO CENTRO MÉDICO CHICALA	SDA-05-2013-2699	No hay oficio de requerimiento ni acto administrativo que acoja el concepto técnico 4640 del 15 de julio de 2011, el cual recomienda que en materia de vertimientos debe dar cumplimiento al artículo 2º de la Resolución 6805 de 2010, del 26 de enero de 2011, mediante la cual se otorga permiso de vertimientos, por cuanto no viene cumpliendo con las caracterizaciones anuales, si que en el mismo se determina los años. No se ha requerido ni iniciado el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

			proceso sancionatorio respectivo a sabiendas que el centro médico fue notificado en la resolución de permiso, ya citada, que debía presentar caracterizaciones anuales.
9	CLÍNICA COLSUBSIDIO CENTRO MÉDICO FONTIBÓN	SDA-05-2013-2707	En oficio 2012EE040757 del 20 de marzo de 2012, se indica que el centro médico incumple el artículo 2, numeral 1o, de la Res 4470 de 2010, la cual otorgo el permiso de vertimientos al centro médico, por cuanto no ha caracterizado los vertimientos del año 2011. Mediante oficio 2012ER042625 del 02 de abril de 2012 se presenta la caracterización correspondiente al año 2012, sin embargo no se evidenció la correspondiente al año 2011.
10	FUNERARIA SANTA LUCIA CAPILLA VELACIÓN	DM-05-04-989	Según lo evidenciado en la carpeta, después del otorgamiento del permiso de vertimiento mediante Resolución 2462, del 30 de septiembre de 2005, solo se encontró CT 5894 del 05 de julio de 2007 que evalúa la caracterización presentada. De otros años no se hallan evidencias a este cumplimiento como tampoco evaluaciones por parte de la SDA, siendo esta una omisión como parte de la gestión.
11	EDIFICIO COMERCIAL CHICO PLAZA	DM-05-2006-2061	Solo se evidencia copia de una de las caracterizaciones a pesar que están deben presentarse de manera anual a partir de diciembre de 2007, considerando que al Edificio se le concedió permiso de vertimientos mediante Resolución 3744 del 30 de noviembre de 2007, la que determina su presentación anual.
12	CLÍNICA COLSANITAS CALLE 99	DM-05-98-213	Una vez emitido el acto administrativo que concede el permiso de vertimiento mediante Resolución Res 612 del 7 de febrero de 2008, se evidenciaron ocho visitas al usuario; aun así, no todas las caracterizaciones anuales fueron encontradas faltando la de los años 2009; 2011 y la del año 2013. No se encontró soporte que la SDA haya requerido las mismas a la Clínica.
13	LABORATORIO MEDICO Y OFTALMOLÓGICO ANDRADE NARVÁEZ- COLCAN	DM-05-99-44	Una vez emitido el acto administrativo que concede el permiso de vertimiento mediante la Resolución 3136, del 30 de diciembre de 2005, la cual otorga permiso de vertimientos se evidenció solo una visita mediante el CT 08740 del 26 de mayo de 2010, pero no soporte alguno que demuestre la presentación de las caracterizaciones anuales que determina este acto administrativo.
14	IDIME.SA	DM-05-2005-1886	A la fecha la entidad IDIME.SA no ha presentado caracterización de vertimientos para el presente año, así como tampoco se evidencian los radicados o resultados en el año 2010 incumpliendo con la resolución Res- 3228 11-09-2008 la cual otorga el permiso de vertimientos de la entidad
15	PROFAMILIA CLÍNICA DEL HOMBRE	DM-05-06-1957	No se registra el informe de caracterización anual del vertimiento de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 incumpliendo con lo establecido en la Resolución 1941/2009 que otorga el permiso de vertimientos a la empresa.
16	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	SDA-05-08-1025	Se le recordó al Centro Zoonosis mediante el CT 00336 del 10/01/2012 la caracterización anual de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	HEMOCENTRO		vertimientos del año 2011 el cual a la fecha no se encuentra registrado.
17	LOYOLA DENTAL CENTER	SDA-05-2008-1498	En el expediente no se evidencia el informe de caracterización de vertimientos del 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013 incumpliendo con la Res 2082 de 2008 del otorgamiento del permiso reiterativamente.
18	COLSUBSIDIO CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR	SDA-05-2010-527	No existe evidencia de la caracterización de vertimientos para el año 2010 según el CT 2011EE54018 incumpliendo con la Resolución 3390 del 15/04/2010.
19	SALUD CAFAM SEDE SUBA	SDA 05/2009/558	Se requiere una caracterización anual como lo estipula la resolución 2677 del 19/03/2009 a la cual no se le ha atendido con lo estipulado puesto que no se encontró la caracterización de los vertimientos para los años 2009, 2010, 2012.
20	CAFAM FLORESTA	SDA-05-2010-471	Según el CT 15437 del 02/11/2011 y el CT 2012EE126505 del 25/04/2012 no realizo monitoreo y caracterización en el año 2011 incumpliendo con la resolución 4553 del 01/06/2010
21	PROFAMILIA (CENTRO PILOTO)	SDA05-2010-190	Profamilia (Centro Piloto) incumple con la resolución 9832 31/12/2009 en la que se otorga el permiso debido a la falta de caracterización del año 2011 y 2012 indicado mediante en CT 12971 del 12/10/2011 y el 02408 del 20/12/2012 respectivamente.
22	CLINICA DE OCCIDENTE	DM-05-1999-190	<p>La SDA elaboró los siguientes CT y REQUERIMIENTOS, a través de los cuales solicitó al usuario realizar caracterización de su vertimiento: CT 8802 del 25-07-00; REQUERIMIENTO 2000EE31936 del 18-12-00; CT 2860 del 28-03-07; CT 23426 del 29-12-09; REQUERIMIENTO 2010EE19843 del 12-05-10 y CT 17501 del 19-11-10. Así mismo, se evidenciaron los siguientes oficios mediante los cuales el usuario remitió a la SDA caracterización de vertimiento de los años 2008, 2010 y 2012, quedando pendiente los correspondientes a las vigencias 2009 y 2011: 2008ER30536 del 21-07-08 (2008); 2010ER50707, sin fecha (2010) y 2013ER008572 del 24-01-13 (2012).</p> <p>Con oficio radicado SDA2013ER105153 del 16-08-13, el usuario solicita acompañamiento para realizar caracterización de vertimientos el 09-09-13. No se evidenció que las anteriores solicitudes, se atendieran por parte de la autoridad ambiental.</p>
23	UNIDAD MÉDICA GUADALIMAR	DM-05-2007-2093	El permiso de vertimientos fue otorgado el 18-01-09 mediante Resolución 220, por el término de 5 años, en el expediente no se evidenciaron caracterizaciones de vertimientos para los años 2011 y 2012.
24	EDIFICIO CALLE 47: ACONGREGACIÓN HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN	DM-05-06-1897	El permiso de vertimientos fue otorgado el 05-02-10, mediante Resolución 1496, por el término de 2 años; en el expediente no se evidenció que el usuario remitiera caracterizaciones anuales así como tampoco que la autoridad ambiental las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

			hubiese exigido.
25	CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS - CRAC	SDA-05-2007-2098	Mediante los oficios que se relacionan a continuación, se evidenció el envío a la SDA de las siguientes caracterizaciones de vertimientos por parte del usuario, sin que la autoridad ambiental se pronuncie al respecto: 2009ER2966 del 26-01-09, el usuario remite a la autoridad ambiental, caracterización de sus vertimientos. 2010ER65400 del 01-12-10, en respuesta la CT 6888 del 22-04-10, el usuario allegó Formulario de solicitud de registro de vertimientos, con sus correspondientes soportes. 2012ER019251 del 08-02-12, el usuario remite caracterización de sus vertimientos. 2012ER149979 del 06-12-12, el usuario remite caracterización de sus vertimientos. Requerimiento 2013EE053462 del 09-05-13, se otorgan 30 días de plazo al usuario para que remita nueva caracterización de sus vertimientos.
26	CRUZ ROJA COLOMBIANA	SDA-05-06-976	Mediante oficio radicado SDA 2013EE091559 del 23-07-13, la entidad otorga 30 días al usuario para que remita nueva caracterización de sus vertimientos, plazo este que venció el 22 de agosto de 2013, sin que la autoridad ambiental tenga programada visita de seguimiento.
27	CENTRO POLICLÍNICO OLAYA	DM-05-05-1983	Con oficio radicado SDA 2009ER59613 del 23-11-09, el usuario da respuesta a REQUERIMIENTO CT 17270 del 15-10-09, en el sentido de informar que con oficio 2009ER45546 del 14-09-09, hizo entrega de la Caracterización de Vertimientos; se evidenció informe de caracterización e agua residual de fecha 04-12-09. En el CT 9696 del 26-10-12, se concluye que de acuerdo con la caracterización remitida con radicado 2012ER122937, los parámetros DBO5 y DQO reportan valores superiores al límite aceptable para el vertimiento caracterizado, incumpliendo el artículo 14 de la R 3957 de 2009. No se evidenciaron las caracterizaciones que el usuario debió realizar para las vigencias 2009, 2010, 2011 y 2012, incumpliendo lo señalado en las Resoluciones 2853 del 20-09-07 y 3957 de 2009.
28	CLINICA BARRAQUER	DM-05-00-111	A pesar que en el artículo segundo de la Resolución 2514 del 19-03-09, mediante la cual se otorga el permiso de vertimientos se estableció: “Exigir al usuario para que en el mes de mayo de cada año, durante la vigencia del permiso otorgado, presente caracterización de sus vertimientos”, en el expediente no se evidenciaron dichas caracterizaciones, incumpliendo lo establecido en la Resolución 2514 de 2009.
29	EDIFICIO VERSALLES PLAZA	DM-05-2008-226	Con oficio radicado SDA 2013ER038081 del 10 de abril de 2013, el usuario remite a la autoridad ambiental, copia de la caracterización de vertimientos realizada el 25-02-13; última actuación encontrada en el Expediente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

			A la fecha de la presente visita fiscal, la autoridad ambiental no se había pronunciado al respecto.
30	CLÍNICA PALERMO	DM-05-2003-2038	El usuario remitió a la SDA, mediante oficio 2010ER7495 del 12-02-10 Informes de caracterización de sus vertimientos de los años 2009 y 2010. Así mismo con oficio 2012ER146010 del 28-11-12, informó que realizaría caracterización de sus vertimientos el 21-11-12; no se encontró evidencia que la entidad se pronunciara al respecto.
31	HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	SDA-05-2008-2683	La SDA elaboró el CT 5130 del 02-08-11, donde se concluye que se debe requerir al usuario para que presente la caracterización de sus vertimientos del año 2011. Se encontró REQUERIMIENTO 20121ER99405 del 10-08-11, solicitando la caracterización. Se evidenció REQUERIMIENTO 2012EE020786 del 13-02-12, donde se solicita nuevamente la caracterización de vertimientos del año 2011. Mediante REQUERIMIENTO 2013EE036265 del 05-04-13, la SDA, solicitó al usuario el envío de la caracterización de vertimientos del año 2012. Se incumple la Resolución 3789 del 29-04-10, mediante la cual se otorgó el permiso de vertimientos.
32	CAMI PABLO VI BOSA UPA LAURELES	DM- 05-07-1790	En el requerimiento 2013EE092737 del 24 de julio se solicita el informe de caracterización anual del vertimiento. Desde al año 2009 no presenta los informes de la caracterización de vertimientos donde se incluya la totalidad de los parámetros requeridos especialmente el parámetro mercurio y de esta manera poder evidenciar el cumplimiento de la resolución que otorgó el permiso de vertimientos
33	UPA SAN BERNARDO	DM-05-2007-1783	Requerimiento No 2012 EE020829 EL Hospital Pablo VI Bosa UBA San Bernardino no cumplió con lo establecido en este requerimiento al no presentar las caracterizaciones establecidas en la resolución El incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones respectivas, establecidas en los artículos 36 y 40 de la ley 1333 de 2009 a la fecha no se ha iniciado ningún proceso sancionatorio.
34	UPA LA ESTACIÓN	DM- 05-07-1792	De acuerdo al requerimiento 2013EE092737 del 24 de julio de 2013 se solicita la Caracterización de los vertimientos toda vez que desde el 2009 no se presentan estos informes no presenta los informes de la cauterización de vertimientos donde se incluya la totalidad de los parámetros requeridos especialmente el parámetro mercurio
35	HOSPITAL PABLO VI BOSA CAMI	DM -05 1999 195	En el requerimiento 2012 EE074244 del 18 de junio de 2012 se le solicitó presentar la caracterización de los vertimientos generados de tal manera que se incluyan todos los parámetros requeridos en especial el parámetro de interés ambiental Mercurio No se registra los informes de caracterización anual del vertimiento desde al año 2009.
36	SANDRA ROCA	DM-05- 2007- 286	Requerimiento 2012EE093750 del 7 de agosto de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	GARAVITO FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA NACIONAL FUNDONAL		2012 se le solicita presentar informes confiables de caracterización de aguas residuales con el fin de verificar las condiciones de calidad y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la resolución 3957 de 2009 en su capítulo IX caracterización y obtención de muestras.
37	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM SEDE KENNEDY	DM-05- 2007- 286	Requerimiento 2013 EE26515 del 18bn de octubre de 2012 No presenta informe de caracterización de vertimientos correspondiente al año 2011 y 2012 de acuerdo con lo dispuesto en la resolución No 298 del 2010 otorgada por dos años y cuya fecha de ejecución es el 14/06/2011 la cual se debe presentar en el mes de enero del presente año.
38	IDIME SEDE DEL LAGO	DM-05- -05 - 1738	No presenta los informes de la caracterización de vertimientos in cumpliendo la resolución 948 de 2008 cuyo muestreo debe ser de tipo compuesto por una jornada de ocho horas debe realizarse de acuerdo a los criterios expuestos en el capítulo IX de la resolución No 1074 del 1997 para cada uno de los puntos de descarga de aguas residuales con que cuente la institución
39	CLÍNICA PARTENON LTDA	DM-05- -05 2006 - 2000	Resolución 896 de 2008 otorgada para tres puntos de descarga No se evidencia cumplimiento de esta resolución ya que la clínica no ha remitido las caracterizaciones de de vertimientos anuales Concepto 01629 del 26 de enero de 2010 solicitan a la clínica vuelva a remitir nuevamente la caracterización de cada uno de los puntos de descarga con los que cuenta la clínica ubicados en la calle 74 No 76-65. En relación a los incumplimientos normativos se solicita al grupo legal de la subdirección requerir al representante legal de la clínica Paternon Por lo anterior tiene un plazo de 45 días hábiles una vez recibido el presente oficio considerando que es la segunda vez que se evidencian estos incumplimientos el plazo es único e improrrogable. Sin embargo la SDA No ha iniciado ningún proceso sancionatorio.
40	ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE FAMILIA AV CARACAS	DM-05- -05 - 06 - 1582	Con oficio de radicación 2011ER129188 octubre 10 de 2011 solicitud auditoria al monitoreo de vertimientos con oficio 2011ER93964 de agosto 3 de 2011 nuevamente solicitud auditoria para el monitoreo de aguas residuales, con oficio 2011ER145610 Profamilia entrega el informe final de la caracterización del punto que descarga directamente al alcantarillado No obstante el parámetro de fenoles no se ajustó a los límites de la resolución No 3957 de 2009. La SDA no da respuesta a los oficios que radica la entidad.
41	CLÍNICA SHAI0	DM-05- -05 -1998- 92 U	De acuerdo con la última caracterización de los vertimientos la institución está incumpliendo la concentración máxima permitida para el parámetro de fenoles En el requerimiento 2012 EE154755 del 14 de diciembre de 2012 solicitud al representante legal de Fundación Abood Shaio ubicado en la diagonal

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

			115ª No 70c -75 para que en el termino de 20 días calendario contados a partir del momento de la recepción del presente documento de cumplimiento a la auto declaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos con los anexos requeridos No se ha iniciado ningún proceso sancionatorio.
42	HOSPITAL DE MEISSEN	DM-05-1999-152	No presentó caracterizaciones de vertimientos en el área de nutrición en el año 2010 incumpliendo la resolución 4332 del 28/10/2008.
43	COLSUBSIDIO CENTRO MÉDICO EL LAGO	SDA-05-2011-657	No se presentó la caracterización de vertimientos según el concepto técnico 001834 de Noviembre 28 de 2010
44	COLSUBSIDIO PORTAL DEL NORTE.	SDA-05-2010-781	El Centro Colsubsidio Portal Norte, no ha dado cumplimiento a la Resolución 4554 de 2010 por el cual se otorga el permiso de vertimientos, al no presentar la caracterización anual de vertimientos para los años 2011, 2012 y 2013. En Visita técnica realizada por la SDA, cuyo oficio radicado 2012EE040756 del 28 de marzo del 2012, informa que no ha realizado la caracterización anual de vertimientos para los años 2011 y 2012.
45	HOSPITAL DE SUBA II NIVEL CAMI - LA GAITANA -	DM-05- 2008-645	No se ha dado cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 0808 del 06 de agosto de 2008, en cuanto a la presentación anual de la caracterización de los vertimientos para las vigencias 2011, 2012 y 2013.
46	- ASOCIACIÓN - PRO DE LA FAMILIA COLOMBIANA	DM - 05-06-1583.	No se realizó la caracterización de vertimientos de los años 2012 y 2013, contraviniendo la Resolución 1942 del 19 de marzo 2009. Mediante oficio radicado 2013EE092230 del 24 de julio de 2013, el cual se informa de la visita realizada por la SDA, el día 11 de junio de 2013, informa que el establecimiento no ha remitido la caracterización correspondiente al año 2013 y lo requiere para que los presente en un plazo no mayor de quince días.
47	1- HOSPITAL PABLO VI BOSA UPA CARBONELL	DM-05-06-1025	La UPA Carbonell, no ha presentado la respectiva caracterización de los vertimientos para los años, 2012 y 2013 contraviniendo la Resolución 100 del 23/09/2009.
48	CLÍNICA COLSANITAS - SEDE LA SOLEDAD-	SDA-05-08-1530	El usuario incumple con la Resolución 3957 de 2009 en cuanto a que sobrepasa los límites permisibles en cuanto al parámetro de Fenoles Capítulo V Artículo 14 vertimientos permitidos). La Secretaria Distrital de Ambiente requirió allegar dicha información en un plazo de 30 días y no fue presentada.
49	CLÍNICA VASCULAR NAVARRA	SDA-05-2013-987	Según CT 19617 de 18/11/2009 el usuario debe presentar una caracterización anual de sus vertimientos, sin embargo no se evidencia dicha información presentada ante la SDA y tampoco su respectiva sanción de incumplimiento por las características de sus vertimientos.
50	CENTRO MÉDICO CHICO 99	SDA-05-2009-128	Según CT 2333 de 18/02/2009 El usuario debe presentar anualmente en el mes de Junio una caracterización que cumpla la metodología y los parámetros solicitados por la SDA, sin embargo según CT 20255 de 14/12/2011 el usuario a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

			fecha el establecimiento no ha enviado caracterización de vertimientos incumpliendo el Art. 1 de la Resol. 2683 d
51	COLSUBSIDIO PUENTE ARANDA	SDA-05-2013-2640	Según CT 4706 de 17/03/2010 el usuario debe presentar anualmente una caracterización de sus vertimientos que cumpla la metodología y los parámetros solicitados por la SDA, sin embargo según CT 15005 de 01/10/2010 el usuario a la fecha la empresa no ha enviado caracterización de vertimientos.
52	LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO YANNETH BARRERA PINZÓN	DM-05-2007-2689	Según CT 4426 de 04/03/2009 El usuario debe presentar anualmente en el mes de Octubre una caracterización de sus vertimientos que cumpla la metodología y los parámetros solicitados por la SDA, sin embargo según CT 4735 de 26/06/2012 el usuario a la fecha la empresa no ha enviado caracterización de vertimientos incumpliendo la normatividad existente y no se evidencia sanción alguna.
53	SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA LA 100 S.A.	SDA-05-2008-2128	Según CT 10682 de 25/07/2008 El usuario debe presentar anualmente una caracterización de sus vertimientos que cumpla la metodología y los parámetros solicitados por la SDA, sin embargo según CT 5122 de 01/08/2011 el usuario a la fecha la empresa no ha enviado caracterización de vertimientos incumpliendo la normatividad y no se evidencia sanción alguna.

Fuente: Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

Con lo anterior se incumple lo estipulado en los artículo 1º, 3º, 8º y 24, así como el capítulo IX y X, de la Resolución 3957 de 2009; lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, derogado por el decreto 3930 de 2010 a excepción de los artículos 20 y 21 y la Ley 1333 de 2009, “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*”. Además, la conducta descrita puede estar incurra en las causales disciplinables del numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La falta de gestión para hacer cumplir las omisiones que se evidencian en los conceptos técnicos y demás incumplimientos, a varias de las obligaciones establecidas en las resoluciones que otorgan el permiso, en especial las caracterizaciones que se requieren para determinar la calidad del vertimiento, por parte de estos 53 usuarios notificados conllevan a que se deteriore el recurso hídrico de la ciudad y son originadas por la falta de oportunidad en los seguimientos y la poca autoridad con que se actúa frente a reiteradas omisiones por parte de quienes son objeto de algún tipo de control documentado en los expedientes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se confirma el hallazgo, a pesar, que la SDA realiza observaciones sobre lo evidenciado por este ente de control, no fue posible verificar esta información, debido a que no fueron aportados los documentos que permitan desvirtuar la situación del estado actual de algunos usuarios.

2.9. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: “POR LA FALLAS DE CONTROL DOCUMENTAL ANTE LA DESORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES, CARENCIA DE DOCUMENTOS, REPETICIÓN DE ACTOS O REQUERIMIENTOS Y FALTA DE ARCHIVO QUE CONSERVE UN ORDEN CRONOLÓGICO EN LOS EXPEDIENTES”.

En desarrollo de la Visita Fiscal se revisaron un total de 96 expediente lo que equivale a una muestra superior al 82.8 %, de los existentes en la SCAPS, labor que permitió evidenciar delicadas fallas de control y archivo documental.

A pesar que en muchas reposan folios en los que se cita que la misma fue objeto de revisión documental por parte de empresas especializadas y que, además, la SDA paga a contratistas por esta labor, se encuentra que la desorganización en la recepción, manejo y archivo de los documentos es tan reiterada que permite señalar que hay, en este aspecto, una gestión antieconómica, ineficiente y falta de supervisión en los contratos de archivo:

Aunque todos los expedientes revisados presentan fallas documentales, algunas de las más frecuentes encontradas en el ejercicio auditor son, entre otras, las siguientes:

- En las carpetas del expediente no reposan diversos conceptos técnicos, actos administrativos, requerimientos, notificaciones, oficios recibidos o radicados externos, todos documentos necesarios, considerando la necesidad de planificar las labores de control y seguimiento.
- A diferencia del anterior, en una carpeta reposa varias veces el mismo documento, sea un acto administrativo, una comunicación, un concepto técnico, un requerimiento, una misma caracterización o el mismo documento enviado por el peticionario.
- Se archivan copias que pertenecen a otros expedientes.
- No hay un orden cronológico en el archivo de los documentos.

Algunos de los casos evidenciados son los que se relacionan en el Cuadro No. 17.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 17
EXPEDIENTES QUE PRESENTAN ALGUNAS INCONSISTENCIAS Y FALLAS DE GESTION DOCUMENTAL

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA archivo de los documentos
1	CENTRO ODONTOLOGICO Y DE PREVENCIÓN LTDA.	DM-05-2007-2073	En la carpeta del expediente no reposa acto administrativo mediante el cual la SDA comunicó al Centro Odontológico de Prevención Ltda. el incumplimiento de la presentación de la caracterización de los vertimientos generados en el año 2010 y su correspondiente envío por parte de este usuario, que llevo a concluir el incumplimiento de la Resolución 3957 de 2009 y 4074 de 2008 (Con la que se otorgó el permiso). En el CT. 2140 del 17-03-2011, se hace alusión a la incumplimiento de la resolución 3800 del 8 de octubre de 2010. En la cual se otorga un permiso de vertimientos a la Clínica Colsanitas S.A., establecimiento que nada tiene que ver con el CENTRO ODONTOLOGICO Y DE PREVENCIÓN LTDA., lo que muestra que está mal archivado.
2	FUNERARIA LOS OLIVOS RESTREPO	SDA-05-2013-1043	No se evidenciaron los siguientes conceptos técnicos: 14353 del 29/09/2008; 3344 del 11/03/2008, 3779 del 26/04/2007, 3457 del 18/05/2003, 6616 del 30/08/2002, 14856 del 31/10/2001, 7011 del 25/05/2001, 7225 del 19/06/2000, 4978 del 08/09/1999.
3	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.	DM-05-2008-1375	No se evidencia el registro de vertimiento. Aunque de acuerdo a lo relacionado por el usuario el consecutivo del registro es el 1463.
4	EDIFICIO CONSULTORIOS CINCUENTA 50	DM-05-06-2484	No se encontraron en el expediente los siguientes documentos: Conceptos técnicos 11308 del 25-06-2009; 16300 del 04/11/2008; 3530 de 2007 y 13280 de 2005; comunicaciones
5	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN HORMONAL LIH S.A.	DM-05-2008-481	No se encontró en el expediente, el concepto técnico 2411 del 09/03/2007, y el oficio de requerimiento 2013EE002109 del 09-01-2013
6	SONRIA QUIRIGUA	SDA-05-11-1667	No se evidencia la entrega del radicado No. 2011EE122927 del 29-09-2011 al establecimiento; en el cual se realizó el requerimiento a Inversiones DAMA SALUD, sobre el CT5061. No se evidencia los siguientes documentos: auto 6679 del 14 de diciembre de 2010, resolución 8750 del 26 de mayo de 2010 y la resolución 20229 del 26 de noviembre de 2009
7	CLÍNICA COLSANITAS CALLE 99	DM-05-98-213	Foliado y archivado sin orden cronológico. En el tomo 6 el penúltimo de los 7 abiertos se archivan resoluciones del año 2002 que conceden licencias ambientales, una de la CAR y otra del DAMA. Aparecen en el mismo expediente conceptos de tres sedes de Colsanitas, la de la clínica principal conocida como reina Sofía (Ejemplo Ct 018695 del 01 de diciembre de 2008); la de laboratorio Suba y conceptos de la que es objeto de evaluación, el laboratorio Calle 99.
8	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI	SDA-05-2013-2698	La documentación no se encuentra en orden cronológico. Faltan documentos y se repiten copias de otros ya existentes.
9	CLÍNICA CANDELARIA IPS	SDA-05-2009-319	Expediente desorganizado. Archivado y foliado sin tener en cuenta la cronología de los actos, conceptos y radicados.
10	EDIFICIO SAN SEBASTIÁN DEL COUNTRY.	DM-05-06-982	Expediente desorganizado. Archivado y foliado sin tener en cuenta la cronología de los actos, conceptos y radicados
11	CLÍNICA INMACULADA LA	DM-05-98-295	Expediente desorganizado. Archivado y foliado sin tener en cuenta la cronología los actos, conceptos y radicados. Aparece en el expediente el CT 3880 del 07 de mayo de 2004, correspondiente a Hilanderías

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA archivo de los documentos
			Bogota y el CT 3878 del la misma fecha el que corresponde a la Unidad Radiológica Santa Bárbara.
12	EDIFICIO COMERCIAL CHICO PLAZA	DM-05-2006-2061	Expediente desorganizado y archivado sin orden cronológico.
13	COLSUBSIDIO CENTRO MÉDICO CHICALA	SDA-05-2013-2699	Expediente desorganizado y archivado sin orden cronológico.
14	CLÍNICA COLSUBSIDIO CENTRO MÉDICO FONTIBÓN	SDA-05-2013-2707	Expediente desorganizado y archivado sin orden cronológico.
15	EDIFICIO CENTRO 86	SDA-05-2008-2126	Expediente desorganizado y archivado sin orden cronológico.
16	LABORATORIO MEDICO Y OFTALMOLÓGICO ANDRADE NARVÁEZ-COLCAN	DM-05-99-44	Expediente desorganizado. Archivado y foliado sin tener en cuenta la cronología los actos, conceptos y radicados.
17	UNIDAD MÉDICA GUADALIMAR	DM-05-2007-293	En la carpeta del expediente no reposa acto administrativo mediante el cual la SDA comunicó al usuario el incumplimiento de la presentación de la caracterización de los vertimientos generados en los años 2011 y 2012, lo que lleva a concluir que se transgreden las Resoluciones 3957 de 2009 y 220 del 18-01-09 (mediante la cual se otorgó el permiso de vertimientos). Los siguientes CT no fueron acogidos: 16037 del 22-09-09 y 4145 del 22-06-11.
18	EDIFICIO CALLE 47: ACONGREGACIÓN HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN	DM-05-06-1897	No se evidenció acto administrativo mediante el cual la SDA comunicara al usuario el incumplimiento de la presentación de la caracterización de los vertimientos generados a partir de la expedición de la Resolución 1496 del 05-02-10, por medio de la cual se otorgó el permiso de vertimientos. Los siguientes CT no fueron acogidos: 08587 del 24-05-10; 077702 del 20-04-12 y 09920 del 19-09-11.
19	CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS - CRAC	SDA-05-2007-2098	A través del Requerimiento 2013EE053462 del 09-05-13, la SDA otorga 30 días de plazo al usuario para que remita nueva caracterización de sus vertimientos, término este que venció el 25 de junio de 2013 y la empresa no ha dado respuesta al requerimiento, así como tampoco la autoridad ambiental ha realizado ninguna acción al respecto. El CT 7702 del 20-04-09, no fue acogido.
20	COLSUBSIDIO TIERRA GRATA	SDA-05-11-2372	No se evidenció acto administrativo mediante el cual la SDA comunicara al usuario el incumplimiento de la presentación de la caracterización anual en el mes de diciembre de los vertimientos generados, a partir de la expedición de la Resolución 0094 del 06-01-10, por medio de la cual se otorgó el permiso de vertimientos. Los siguientes CT no fueron acogidos: 14095 del 20-08-09 y 4952 del 25-07-11.
21	CRUZ ROJA COLOMBIANA	SDA-05-06-976	Los siguientes CT no fueron acogidos: 18730 del 06-11-09; 13114 del 12-08-10 y 07580 del 31-08-11.
22	RIESGO DE FRACTURAS S.A.	SDA-05-2009-686	Los siguientes CT no fueron acogidos: 0762 del 15-01-10; 0999 del 10-02-11 y 0379 del 10-01-12.
23	CENTRO POLICLÍNICO	DM-05-05-1983	Los siguientes CT no fueron acogidos: 1) 17270 del 15-10-09; 2) 03457 del 19-02-10; 3) 14586 del 25-10-11 y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA archivo de los documentos
	OLAYA		4) 9396 del 26-10-12.
24	CLINICA BARRAQUER	DM-05-00-111	En el expediente no se evidenció caracterización alguna a partir del otorgamiento del respectivo permiso. Mediante AUTO 569 10-02-11, se ordeno organizar en orden cronológico y la refoiliación de un expediente; acto administrativo al cual no se ha dado cumplimiento como quiera que los documentos no son archivados en estricto orden cronológico, se anexan copias repetidas, lo que hace que no se garantice la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por la SDA.
25	EDIFICIO VERSALLES PLAZA	DM-05-2008-226	Los siguientes conceptos técnicos, no fueron acogidos por la autoridad ambiental: CT 03458 del 19-02-10 y 5240 del 24-03-10.
26	CLÍNICA DE OCCIDENTE	DM-05-1999-190	Los Trámites para obtener el permiso de vertimientos iniciaron el 25 de noviembre de 1999 y a la fecha de realización de la presente visita fiscal, aún no se ha otorgado el correspondiente permiso de vertimientos. Entre los años 1999 y 2011, la entidad emitió 12 conceptos técnicos y 5 requerimientos. El último CT elaborado por la entidad fue el No. 21861 el 29 de diciembre de 2011, después de haber transcurrido año y medio. En el año 2001 la autoridad ambiental emitió el REQUERIMIENTO 2001EE7578 el 28-03-01, el cual fue reiterado con el No. 2001EE9224 del 18-04-01. A partir de esta última fecha, se volvió a realizar visita el 26-03-07 (CT 2860); es decir, después de 6 años. En lo relacionado con el Registro de vertimientos, tampoco ha sido expedido por la SDA, a pesar que desde el 2008 a través de diferentes CT, se ha solicitado requerir al usuario para que tramite el Registro de sus Vertimientos; como se evidenció en los CT 23426 del 29-12-09; 21861 del 29-12-11. De los 12 conceptos técnicos expedidos, solo se acogieron cuatro: 6827 del 25-11-99; 5645 del 08-05-00; 2725 del 05-03-01 y 17501 del 19-11-10.
27	VIDELMEDICA	DM-05-05-351	El CT 2017 del 13 de diciembre de 2011, no fue acogido.
28	HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	SDA-05-2008-2683	Los CT 05320 del 25-03-10 y 5130 del 02-08-11, no fueron acogidos.
29	CLÍNICA COLSANITAS CEDRO BOLIVAR	SDA-05-1998-211	La documentación no se encuentra en orden cronológico. Además se repiten copias de varios documentos
30	CLINICA LA CAROLINA	DM-05-1998-322	La documentación no se encuentra en orden cronológico. Además se repiten copias de varios documentos
31	PROTELA S.A.	DM-05-1995-771	La documentación no se encuentra en orden cronológico. Además se repiten copias de varios documentos
32	COLSUBSIDIO CENTRO MÉDICO EL LAGO	SDA-05-2011-657	La documentación no se encuentra en orden cronológico. Además se repiten copias de varios documentos
33	HOSPITAL DE MEISSEN	DM-05-1999-152	La documentación no se encuentra en orden cronológico. Además se repiten copias de varios documentos
34	HOSPITAL PABLO VI BOSA UPA CARBONELL	DM-05-06-1025	Se encontró en el expediente de folios 293 a 316, información acerca del expediente DM- 05-08-1025 concepto técnico, que no corresponden al expediente en verificación DM-05-06-1025. Mediante Auto No. 01967 de fecha del 20 de noviembre de 2012, se ordena a la oficina de expedientes el desglose de dichos folios e insertarlos en el expediente correspondiente, pero a la fecha de la revisión no se ha dado cumplimiento a dicho auto.
35	COLSUBSIDIO PORTAL DEL	SDA-05-2010-781	El Expediente SDA-05-2010-781, contenido en una carpeta se encontró que no tiene una foliación ordenada, así como tampoco un

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA archivo de los documentos
	NORTE.		orden cronológico adecuado de los Conceptos técnicos de los más antiguos a los más nuevos.
36	CLINICA DE MARLY S.A.	SDA-05-2013-2238	El Expediente SDA-05-2013-2238, contenido en una carpeta se encontró que no tiene una foliación ordenada, así como tampoco un orden cronológico adecuado de los Conceptos técnicos de los más antiguos a los más nuevos.
37	HOSPITAL LA SAMARITANA.	DM-05-2003-01	El expediente contenido en tres carpetas se encontró que no tiene una foliación ordenada, así como tampoco un orden cronológico adecuado de los Conceptos técnicos de los más antiguos a los más nuevos.
38	MEDICA MAGDALENA LTDA	SDA-05-2009-164.	El expediente contenido en 2 carpetas se encontró que no tiene una foliación ordenada, así como tampoco un orden cronológico adecuado de los Conceptos Técnicos de los más antiguos a los más nuevos.
39	EDIFICIO NIPPON CENTER	DM-05-07-1779	El expediente, contenido en 2 carpetas se encontró que no tiene una foliación ordenada, así como tampoco un orden cronológico adecuado de los Conceptos técnicos de los más antiguos a los más nuevos.
40	- HOSPITAL DE SUBA II NIVEL CAMI -La Gaitana	DM-05- 2008-645	En la carpeta de este expediente CAMI La Gaitana aparecen incorporados documentos de la Corporación Autónoma Regional - CAR folios 158 - 159 y 167 -204 que no corresponden al proceso en mención.
41	CLINICA LA SABANA	DM - 05-06-1960.	El expediente contenido en 2 carpetas se encontró que no tiene una foliación ordenada, así como tampoco un orden cronológico adecuado de los Conceptos Técnicos de los más antiguos a los más nuevos.
42	ASOCIACIÓN - PRO DE LA FAMILIA COLOMBIANA	DM - 05-06-1583.	El expediente DM -05-069-1583, contenido en 2 carpetas se encontró que no tiene una foliación ordenada, así como tampoco un orden cronológico adecuado de los Conceptos técnicos de los más antiguos a los más nuevos.
43	SANDRA ROCA GARAVITO FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA NACIONAL FUNDONAL	DM-05- 2007-286	En la carpeta no se evidencian los conceptos técnicos de seguimiento y control de los años 2008 y 2009
44	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO AV 1 DE MAYO	SDA 05- 2010-455	No se encuentran los Requerimiento 2013EE077347 del 27 -07-de 2013. En las vigencias de 2008.2009 y 2011 no reporta los conceptos técnicos de control y seguimiento.

Fuente: Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

Se infringe la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, artículos 4 y 12; así como el Artículo 2º de la Ley 87 de 1993, esta conducta puede estar incurso en las causales disciplinables establecidas en la Ley 734 de 2002.

Los hechos mencionados se dan como consecuencia de una ineficiente gestión documental y fallas en la supervisión que debe ejercer la SDA para el tema de expedientes. Ello origina que no se pueda evaluar, utilizar y manejar los expedientes generando limitaciones al ejercicio del Control Fiscal y a la misma gestión de control y seguimiento que debe ejercer la SDA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.10 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: “POR LA FALTA DE OPORTUNIDAD PARA REALIZAR TANTO LAS VISITAS DE CONTROL COMO DE SEGUIMIENTO”.

Aunque se pueden comprender limitaciones de orden presupuestal para atender las visitas que exigen las funciones a cargo de la autoridad ambiental para el tema de control a los vertimientos y que la Resolución 3957 de 2009 en su artículo 30 establece que “...los establecimientos donde se generen vertimientos podrán ser visitados en cualquier momento (...)”, lo cierto es que la gestión para hacer efectivo control y seguimiento exige mayores esfuerzos dado el recurso que se busca proteger por parte de la SDA.

Muchas de las evidencias analizadas indican que ésta, como autoridad ambiental, no es oportuna tal como se puede evidenciar en los 43 expedientes que se citan a continuación en el Cuadro No. 18. En la mayor parte de los expedientes evaluados se otorgan un plazo prudencial (30, 45 y 60 días), para labores como caracterización; presentación de documentos; tramite de registro y permiso de vertimientos y aun así la SDA o no toma medidas o como en este caso no hace un seguimiento pertinente y conforme a lo que la misma autoridad ambiental exige e impone.

Aunque hay casos en los que en un mismo mes se hacen varios conceptos técnicos o requerimientos y hay otros como en el que nos ocupa que pasan uno, dos o hasta tres años, sin que evalúe al usuario

**CUADRO No. 18
USUARIOS A LOS QUE NO SE LES HACE UNA LABOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL OPORTUNO**

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA PERIODICIDAD DE LAS VISITAS
1	CENTRO ODONTOLOGICO Y DE PREVENCIÓN LTDA.	DM-05-2007-2073	El último documento presentado en el expediente es el concepto técnico No. 2140 de marzo 17 de 2011, con lo que se estableció que hace 2 años y 7 meses que no se visita este establecimiento, por tanto la SDA desconoce el cumplimiento actual por parte de usuario.
2	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.	DM-05-2008-1375	El último concepto técnico es el No. 9893 de septiembre 19 de 2011, con lo que se estableció que hace 2 años y 2 meses que no se visita este establecimiento, además en promedio las visitas a esta predio se realizan cada 28,5 meses.
3	LIGA CONTRA EL CANCER , SECCIONAL BOGOTÁ	DM-05-07-266	El último concepto técnico es el No. 11060 de julio 2 2010, con lo que se estableció que hace 3

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA PERIODICIDAD DE LAS VISITAS
			años y 4 meses que no se visita este establecimiento.
4	EDIFICIO DE CONSULTORIOS CALLE 49	DM-05-07-235	En promedio las visitas a este predio se realizan cada 2 años y dos meses.
5	IDIME.SA	DM-05-2005-1886	Desde el año 2009 no se realizan visitas técnicas a la entidad para verificar el cumplimiento de los soportes que se presentan a la SDA cada año como lo exige la resolución 3228/08.
6	PROFAMILIA CLÍNICA DEL HOMBRE	DM-05-06-1957	Se observa que no se han realizado visitas de verificación después del CT 12955 del 12 de octubre del 2011.
7	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD HEMOCENTRO	SDA-05-08-1025	Al usuario no se le realiza visita desde el CT 112028 del 27/07/2012
8	LOYOLA DENTAL CENTER	SDA-05-2008-1498	Desde el CT 20264 del 14/12/2011 a dicha institución no se le realiza visita técnica de seguimiento.
9	COLSUBSIDIO CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR	SDA-05-2010-527	Se evidencia una última visita realizada el 15 de febrero de 2012 de la cual no se establece el CT 2011EE54018.
10	SALUD CAFAM SEDE SUBA	SDA 05/2009/558	Desde el 25 de Octubre del 2011 no se ha realizado ninguna visita.
11	INVERSIONES SEGUOIA COLOMBIA SAS	SDA-05-2013-2689	La última visita técnica realizada por la SDA fue el 21/03/2012 mediante el CT 2012ER054785
12	EDIFICIO CONSULTORIOS CIUDAD SANITARIA SANITAS	SDA05-20013-2706	Edificio Consultorios Ciudad Sanitaria Sanitas no se le ha realizado visita desde 07/06/2011 fecha en la que se realizo el CT 3818.
13	CENTRO MÉDICO COLMEDICA	SDA-05-11-2367	Al Centro Médico Colmedica en el año 2011 y 2012 no se le realizo ninguna visita.
14	CLÍNICA FEDERMAN	DM-05-99-179	En la Clínica Federman desde Octubre del 2011 en donde se desarrollo el CT 14594 no se ha realizado ningún concepto técnico o visita a la entidad para controlar el sistema de vertimientos de la misma.
15	UNIDAD MÉDICA GUADALIMAR	DM-05-2007-2093	El último documento que reposa en la carpeta corresponde al oficio radicado No. 2012EE119300 del 02-10-12, donde se da respuesta a los radicados Nos.: 2011ER107409 del 30-08-11; 2011ER165052 del 20-12-11; 2011ER115357 del 15-09-11; 2012ER015751 del 31-01-12, estableciéndose que hace más de un año que no se visita este establecimiento, por tanto la SDA desconoce si el usuario está dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, en materia de vertimientos.
16	EDIFICIO CALLE 47: ACONGREGACIÓN HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN	DM-05-06-1897	El último documento evidenciado en el expediente corresponde al oficio 2012EE125583 del 17-10-12, encontrándose que hace más de un año que no se visita este establecimiento, por tanto la SDA, desconoce si el usuario está dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, en materia de vertimientos.
17	RIESGO DE FRACTURAS S.A.	SDA-05-2009-686	El último documento evidenciado en el expediente corresponde al Concepto Técnico 0379 del 10-01-12, concluyéndose que hace un año y 11 meses

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA PERIODICIDAD DE LAS VISITAS
			que no se visita este establecimiento, por tanto la SDA, desconoce si el usuario está dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, en materia de vertimientos.
18	CLÍNICA PALERMO	DM-05-2003-2038	El 31-12-02 se elaboró el CT 8969 con el fin de evaluar la información presentada por el usuario; transcurrieron 3 años y 7 meses para que se adelantara el CT 20061171 el 06-02-06. Así mismo el 06-10-09, la SDA elaboró REQUERIMIENTO 2009EE44111 y sólo hasta el 02-12-10, adelantó visita técnica (CT17904), es decir transcurrieron 15 meses.
19	SANDRA ROCA GARAVITO FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA NACIONAL FUNDONAL	DM-05- 2007- 286	Desde el 8 de julio de 2012 no se realiza visitas de seguimiento y control.
20	CLÍNICA SHAI0	DM-05- -05 -1998- 92 U	Ultimo Requerimiento 2013EE077347 DEL 27 -17-DEL 2013 en las vigencias de 2008.2009 y 2011 no reporta los Conceptos técnicos de control y seguimiento.
21	CENTRO MÉDICO EL LAGO	SDA-05-2011-657	Desde el 28/11/2010, no se realiza visita a este usuario.
22	CLÍNICA COLSANITAS CLINICENTRO CEDRO BOLIVAR	SDA-05-1998-211	Desde el 12/05/2011 no se realiza visita a este usuario.
23	CLÍNICA LA CAROLINA	DM-05-1998-322	Desde el 19/11/2011, no se realiza visita a este usuario.
24	HOSPITAL PABLO VI BOSA UPA CARBONELL	DM-05-06-1025	Se encontró en el expediente que el último concepto técnico, 21808 tiene fecha del 29/12/2011, es decir hace 2 años 9 meses se realizó la última visita
25	COLBSUBSIDIO PORTAL DEL NORTE	SDA-05-2010-781	El Expediente SDA-05-2010-781, se encontró que se realizó una última visita técnica con fecha del 14 de febrero de 2012.
26	HOSPITAL LA SAMARITANA.	DM-05-2003-01	El Expediente DM-05-2003-01, contenido en tres carpetas, su último Concepto Técnico esta dado a través de una visita técnica con fecha del 1º. De septiembre de 2012
27	MEDICA MAGDALENA LTDA	SDA-05-2009-164.	El Expediente SDA-05-2009-164, contenido en 2 carpetas, el último concepto técnico 9919 tiene fecha del 19 de septiembre de 2011.
28	EDIFICIO NIPPON CENTER	DM-05-07-1779	El Expediente, DM - 05 - 07 – 1779, la SDA realizó su último Concepto Técnico 4212 el 25 de junio de 2011
29	HOSPITAL DE SUBA II NIVEL CAMI -LA GAITANA-	DM-05- 2008-645	En la carpeta del expediente DM-5-2008-645, CAMI – La Gaitana se encontró que el último concepto técnico 3956 es del 4 de marzo de 2010
30	CLINICA LA SABANA	DM - 05-06-1960.	El Expediente DM - 05 - 06 - 1960 contenido en 2 carpetas se encontró que el último Concepto Técnico 3819 su fecha corresponde al del 7 de junio de 2010
31	ASOCIACIÓN PRO DE LA FAMILIA COLOMBIANA	DM - 05-06-1583.	El Expediente DM -05-069-1583, contenido en 2 carpetas se encontró que el último Concepto Técnico realizado es el 01712 de fecha del 6 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA PERIODICIDAD DE LAS VISITAS
			septiembre de 2012
32	COLMEDICA	SDA-05-10 -1365	El expediente SDA-05-2010 -1365 de la Unidad Médica de Diagnostico, Colmedica posee en su haber el último Concepto Técnico 07712 de fecha del 31 de agosto de 2011.
33	CLÍNICA COLSANITAS -SEDE LA SOLEDAD-	SDA-05-08-1530	Desde el 12/05/2011 a este usuario no se ha realizado vista de seguimiento para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en vertimientos.
34	ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO	DM-05-05-2131	No se evidencia soporte documental que demuestre la realización de nuevas visitas técnicas y emisión de nuevos Conceptos técnicos desde 01/07/2010 a la fecha.
35	COLSUBSIDIO PUENTE ARANDA	SDA-05-2013-2640	No se evidencia soporte documental que demuestre la realización de nuevas visitas técnicas y emisión de nuevos Conceptos técnicos desde 25/07/2011
36	FUNDACIÓN SALUD BOSQUE	SDA-05-06-325	No se evidencia soporte documental que demuestre la realización de nuevas visitas técnicas y emisión de nuevos Conceptos técnicos desde 18/01/2012
37	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI	SDA-05-2013-2698	En este CT 2347 del 30 de marzo de 2011, es el más reciente en el expediente y recomienda que el grupo legal tome las acciones pertinentes, situación que no se ha dado después de dos años y medio.
38	FUNERARIA SANTA LUCIA CAPILLA VELACIÓN	DM-05-04-989	CT 5894 del 5 de julio de 2007, se hace una evaluación y nuevamente se realiza un CT el 4064 del 20 de junio de 2011, es decir pasaron más de 4 años. Entre una visita y otra. Desde el Radicado No. 2012ER078562 del 27 de junio de 2012, la SDA no ha realizado gestión alguna para aprobar o al contrario requerir al usuario, a pesar que este determinó solo 60 días para tramitar el permiso de vertimientos.
39	EDIFICIO SAN SEBASTIÁN DEL COUNTRY.	DM-05-06-982	2 años y medio sin seguimiento, desde el CT 2479, del 05 de abril de 2011, ello a pesar que Mediante Auto No. 0977, del 19 de febrero de 2009, el cual fue ejecutoriado el 19 de febrero de 2009 se da inicio a un trámite Administrativo Ambiental para obtener permiso de vertimientos.
40	CLÍNICA LA INMACULADA	DM-05-98-295	La última actuación de la SDA es el Memorando 2010EI19993 del 16 de julio de 2010 que señala que esta clínica se ha incluido en las labores previstas por lo que será objeto de seguimiento. A partir de esa fecha no reposa actuación alguna en el expediente analizado.
41	COLSUBSIDIO CENTRO MÉDICO CHICALA	SDA-05-2013-2699	El concepto técnico 4640 del 15 de julio de 2011, es la evidencia de la última visita realizada, desde esta fecha, no se hace seguimiento, dado que no se encontraron nuevos soportes que muestren una gestión reciente.
42	CLÍNICA COLSUBSIDIO CENTRO MÉDICO FONTIBÓN	SDA-05-2013-2707	Mediante Oficio 2012EE040757, del 2o de marzo de 2011 se indica que el centro médico incumple

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA PERIODICIDAD DE LAS VISITAS
			el artículo 2, numeral 1o, de la Res 4470 de 2010, la cual otorgo el permiso de vertimientos al centro médico, por cuanto no ha caracterizado los vertimientos. Desde esa fecha no se evidencia documento alguno que soporte una nueva gestión por parte de la SDA.
43	CLÍNICA CANDELARIA IPS	SDA-05-2009-319	A pesar que el 30 de enero de 2009 radico el Formulario Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos, a la fecha, 4 años y 10 meses después no ha acto administrativo relacionado con el mismo; ni aprobando ni conminado su debido cumplimiento a pesar de los CT elaborados y requerimientos efectuados.

Fuente: Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

Con lo anterior se transgrede el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículo 28 de la resolución 5589 del 2011 y puede estar incurso en las causales disciplinables contempladas en la Ley 734 de 2002.

Lo situación mencionada se presenta ante la falta de una adecuada planeación que permita un seguimiento proyectado y debidamente establecido para que por lo menos se haga un seguimiento anual y los necesarios para determinar el cumplimiento de los requerido en los plazos que determina la SDA. Esta falta de oportunidad genera desatención en el cumplimiento de las obligaciones que tienen los usuarios; limita una adecuada labor se control y seguimiento y permite que mientras se hacen las exigencias ambientales y las mismas se cumplen se hagan descargas a la red de alcantarillado por encima de los límites permitidos y no se atiendan otras determinaciones.

Se confirma el hallazgo, a pesar, que la SDA realiza observaciones sobre lo evidenciado por este ente de control, no fue posible verificar esta información, debido a que no fueron aportados los documentos que permitan desvirtuar la situación del estado actual de algunos usuarios.

2.11. HALLAZGO ADMINISTRATIVO: “POR ALGUNAS FALLAS PROCEDIMENTALES Y DE GESTIÓN EN EL TRÁMITE DE REGISTRO Y PERMISO DE VERTIMIENTOS, EN ESPECIAL LAS LABORES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En desarrollo de la evaluación efectuada por este Ente de Control Fiscal a las acciones de control y seguimiento al recurso hídrico de la ciudad, ejercidas por la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, como autoridad ambiental de la ciudad, teniendo como base la acogida o atención que se ha prestado a los conceptos técnicos o requerimientos emitidos por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, especialmente, se encontraron en 18 de los expedientes analizados, una serie de debilidades, inconsistencias y situaciones, adicionales a las ya evidenciadas, las que no se ciñen a las normas y procedimientos, siendo algunas las que se indican en el siguiente cuadro.

**CUADRO No. 19
ALGUNOS INCONSISTENCIAS Y DEBILIDADES, ADICIONALES, ENCONTRADAS EN LA
GESTIÓN DEL TEMA DE LOS VERTIMIENTOS BAJO EL CONTROL DE LA SCASP**

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
1	CENTRO ODONTOLOGICO Y DE PREVENCIÓN LTDA.	DM-05-2007-2073	De acuerdo a lo reportado en el expediente en el oficio 2010EE52971 de 01 de diciembre de 2010, se le asignó el consecutivo de Registro de vertimiento No. 00840, comparando esta información con la base de datos suministrada por la SCASP, aparecen tres empresas con el mismo número consecutivo. CENTRO ODONTOLOGICO Y DE PREVENCIÓN LTDA (de la cual se revisó el expediente), FORMA VITAL (que no ha sido visitada) y la CLINICA ODONTOLOGICA GUZMAN
2	FUNERARIA LOS OLIVOS RESTREPO	SDA-05-2013-1043	Mediante el auto 783 del 7 de julio de 2012 se formularon los cargos y por medio del auto 1537 del 29 de septiembre de 2012, se decreta la práctica de pruebas. De acuerdo a lo definido en la ley 1333 de 2009 se incumple con los título IV y V, en el cual se definen los plazos máximos para realizar cada una de las etapas del proceso sancionatorio. Mediante concepto 6325 del 4 de septiembre de 2012, se sugiere continuar con el proceso sancionatorio que tiene el establecimiento. Pero en el expediente posterior a esta fecha no reposa ninguna otra actuación. En un proceso que tiene solicitudes desde el 26/04/2007, solo se otorgó el permiso de vertimientos hasta el 2 de agosto de 2013, es decir 6.3 años después fue otorgado el permiso, y aunque se inició un proceso sancionatorio, el caso se encuentra en evaluación técnica de auto de pruebas, para decidir dicho proceso.
3	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.	DM-05-2008-1375	Aunque existen los conceptos técnicos 013333 del 11 de septiembre de 2008, CT 10638 del 9-06-2009 CT 5326 del 25-03-2010; CT 09877 del 19-09-2011; 09893 del 19-09-2011, CT

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
			1752 del 10-11-2010; la SCASP en la base de datos relaciona como no visitado a este usuario.
4	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN HORMONAL LIH S.A.	DM-05-2008-481	A pesar que en las comunicaciones 2012EE104431 del 29/08/2012(Para la sede VIP) y 2012EE101092 del 22/08/2012, (Para la sede salitre), la SDA informa que por la baja complejidad de los servicios prestados y el bajo consumo del recurso hídrico, la SDA, considera que no se requiere el permiso de vertimientos. En el radicado 2013EE102476 del 12-08-2013, la SDA solicita tramitar el permiso de vertimientos.
5	HOSPITAL DE SUBA CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL SAN CAYETANO	DM-05-98-179	Se contradicen los conceptos técnicos 3542 y 13279. En el CT 13279 DEL 04/08/2009 se indica que el establecimiento “Genera vertimientos de tipo no doméstico debido a las actividades de la práctica médica y odontológica que desarrolla en sus instalaciones, el número de pacientes que atiende y los insumos que necesita para el desarrollo de estas actividades, por lo cual desde el punto de vista técnico es necesario que adelante el trámite de Registro de vertimientos ante esta entidad. Con respecto al permiso está incumpliendo en los parámetros de grasa y aceites. Se le solicitó una caracterización.” Y en el CT 3542 del 24/02/2010 informa que “Las actividades que se llevan a cabo en este predio generan aguas residuales domésticas por lo cual no es objeto de realizar trámite de registro de vertimientos, tal como lo establece en el 2009 el CTE 13279 No es pertinente realizar el trámite de registro de vertimientos”.
6	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD HEMOCENTRO	SDA-05-08-1025	No se evidencia el programa de uso y ahorro eficiente del agua el cual fue requerido en la Resolución 2610 de 14/08/2008 de otorgamiento del permiso de vertimientos.
7	CLÍNICA FEDERMAN	DM-05-99-179	Según el CT 3607 del 25/02/2010 y el 1213 del 17/02/2011 la Clínica Federman debe realizar acciones correctivas para el cumplimiento del parámetro de fenoles.
8	CENTRO POLICLINICO OLAYA	DM-05-05-1983	Se evidenció AUTO No. 01966 del 20-11-12, por medio del cual se ordena la acumulación de unos expedientes: Artículo 1o: Ordenase a la Oficina de Expedientes la acumulación y foliación en orden cronológico del expediente DM-05-05-1983 al Expediente DM-05-02-602, por cuanto: Verificada la información de la base de datos de la Oficina de Expedientes, se encontró que el CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA, también posee el expediente DM-05-05-1983, en el que reposan actuaciones de control y seguimiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
			<p>Se establece que la entidad no ha dado cumplimiento a este acto administrativo, toda vez que los documentos no son archivados en estricto orden cronológico, lo que hace que no se garantice la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por la SDA; se anexan los mismos documentos 2 y 3 veces; la foliación se realiza a lápiz. Además, en razón a que la documentación de un expediente constituye una unidad archivística, debe numerarse consecutiva y cronológicamente de acuerdo a la fecha de la recepción a fin de encontrar un orden coherente.</p> <p>Así mismo, se encontró AUTO 3632 del 04-06-10, por el cual se archiva una actuación. DISPONE: Archivar definitivamente el expediente DM-05-05-1983, en atención al memorando 2010IE6200 del 02-03-10 emanado de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo.</p> <p>Seguidamente, se estableció que mediante AUTO 4364 del 23-09-11, se ordenó el desglose de los folios 1 al 52 del expediente DM-05-05-1983. Además se indicó que el Centro Policlínico del Olaya ejecuta actividades de servicio de salud las cuales son objeto de seguimiento, evaluación y control por parte de la SDA, por lo tanto se hacía necesario mantener vigente el Expediente SDA-05-05-1983, con el fin de continuar con la labor encomendada a la autoridad ambiental.</p>
9	CLINICA BARRAQUER	DM-05-00-111	<p>Transcurridos 2 años y 10 meses, después de elaborado el ultimo CT (No. 17303 del 05-11-10), a través del oficio radicado 2013EE092794 del 24-07-13, la SDA, informa al usuario que el vertimiento de sustancias que tienen alguna característica de peligrosidad, no se pueden verter a la red de alcantarillado público de Bogotá; por lo cual, es necesario suspender inmediatamente los vertimientos de residuos químicos líquidos de laboratorio y garantizar su adecuado manejo como residuo peligroso, desde la etapa de generación hasta disposición final.</p>
10	EDIFICIO VERSALLES PLAZA	DM-05-2008-226	<p>La última actuación que se encontró en el expediente, corresponde al AUTO 00138 del 06-02-13, (radicado 2013EE013483), por medio del cual se ordena a la Oficina de Expedientes la acumulación y foliación en orden cronológico del expediente SDA-08-2008-3349, al expediente DM-05-2008-226.</p>
11	CLÍNICA PALERMO	DM-05-2003-2038	<p>Se elaboró el AUTO 0089 del 11 de enero de 2011, "Por el cual se ordena organizar en orden cronológico y la re foliación de un expediente" y a la fecha no se ha dado cumplimiento a este acto administrativo.</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
12	HOSPITAL DE MEISSEN	DM-05-1999-152	Reposan algunos pagos por evaluación pero teniendo en cuenta que el usuario necesita permisos de vertimientos para 3 áreas (Principal, Lavandería y Nutrición), solo se encuentra el pago de evaluación de un área.
13	CLINICA DE MARLY S.A.	SDA-05-2013-2238	La SDA a la fecha de la visita fiscal no ha iniciado el respectivo sancionatorio, debido al incumplimiento de la R. 3957 de 2009 en su artículo 14, tal como lo recomienda el CT06046 del 28/08/2013, donde en la caracterización en los parámetros de pH y Sólidos Sedimentables superan los valores de referencia establecidos en el art. 14 de la R. 3957 de 2009
14	HOSPITAL LA SAMARITANA	DM-05-2003-01	De acuerdo a la caracterización del 30/05/2011, el H. La Samaritana incumple el permiso de Vertimientos debido a que no incluyo en el análisis los Sólidos en Suspensión, contraviniendo la R. 4026 de 2007 por la cual se otorga el Permiso de Vertimientos
15	HOSPITAL DE SUBA II NIVEL CAMI - La Gaitana	DM-05- 2008-645	En la caracterización de vertimientos reportada por el Instituto de Higiene Ambiental para el año 2009, no se realizo la caracterización de los parámetros obligantes de Plomo y Plata como lo informa el CT03956 del 4 de marzo de 2010 y lo exige en su artículo segundo de la Resolución 808 de 2008 de la SDA.
16	ANALIZAR CLÍNICO LABORATORIO	DM-05-05-2131	El usuario incumple con la Resolución 3957 de 2009. Registro de vertimientos para primavera, Colina Campestre, Morato, calle 170, calle 93, salitre, edificio la sabana, edificio el Bosque, Suba, edificio horizonte, edificio almirante Colón, chapinero, Palermo, tunal. Se sugiere otorgar un plazo máximo de 30 días calendario para el cumplimiento de lo solicitado anteriormente una vez sea notificado el requerimiento. Según CT 13045 de 09/09/2008 Se le recomienda capacitarse técnica y continuamente en temas de formación general y específica relacionados con temas ambientales de sus procedimientos. Se sugiere a la Dirección Legal Ambiental tomar las acciones pertinentes acorde a la normatividad ambiental vigente.
17	CENTRO MÉDICO CHICO 99	SDA-05-2009-128	En el CT 7041 de 27/04/2010 Según el artículo 13 del Decreto 141 de 2011 ya no se tramitarán los registros de vertimientos por la Secretaría Distrital de Ambiente, dicho trámite será adelantado por la CAR.
18	LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO YANNETH BARRERA PINZÓN	DM-05-2007-2689	El permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 4186 de 27/12/2007 se encuentra vencido desde el 26/12/2012, sin embargo según último CT 4735 de 26/06/2012, el usuario no realiza vertimientos de interés

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	SITUACION EVIDENCIADA
			sanitario ya que cuenta con un sistema de recolección de reactivos químicos, por lo tanto no requiere permiso de vertimientos aunque realiza las mismas actividades de siempre.

Fuente: Expedientes SCASP - vertimientos. Elaboró: Equipo auditor

El hecho en mención desatiende los literales a, b, d y e, del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el procedimiento “Control y Vigilancia en materia de Vertimientos” 126PM04-PR46 Versión 4, al igual que la Resolución 1266 del 18 de octubre de 2012 mediante la cual se adopta unos procedimientos y se modifican otros dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la SDA

Estos hechos originados en fallas de planeación y atención de procedimientos conllevan a que se afecte el buen desarrollo de la gestión a cargo de la SDA y en especial se afecte las actividades de control y seguimiento tan necesarias para evitar la llegada de sustancias de interés sanitario a la red de alcantarillado sanitario de la ciudad y la consiguiente contaminación del recurso hídrico de la ciudad.

Se confirma el hallazgo, a pesar, que la SDA realiza observaciones sobre lo evidenciado por este ente de control, no fue posible verificar esta información, debido a que no fueron aportados los documentos que permitan desvirtuar la situación del estado actual de algunos usuarios.

2.12. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: “POR NO ACOGER LOS CONCEPTOS TÉCNICOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD”.

La planeación y desarrollo de esta visita fiscal “Resultado de los conceptos técnicos en materia de vertimientos emitidos por la subdirección de control ambiental al sector público y a los establecimientos que lo hacen de manera directa al recurso hídrico, durante el periodo 1 de enero de 2008 a junio 30 de 2013”, tiene como uno de sus objetivos centrales la de evaluar la efectividad de las acciones de control y seguimiento al recurso hídrico de la ciudad, ejercidas por la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, como autoridad ambiental de la ciudad, teniendo como base la acogida o atención que se ha prestado a los conceptos técnicos o requerimientos emitidos por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP y la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es de precisar que los conceptos técnicos y los requerimientos que se hagan a los usuarios y establecimientos objeto de control son el soporte que facilita tomar las actuaciones legales tendientes a evitar la contaminación hídrica, por encima de niveles permisibles, producidas por los efluentes que se vierten a la red de alcantarillado sanitario de la ciudad y de manera directa por algunos usuarios que vierten a los cuerpos de agua.

Por ende preocupa que muchos de los conceptos y requerimientos emitidos por la autoridad ambiental de la ciudad, en un porcentaje superior al 38,5% no hayan tenido la acogida necesaria o que simplemente se emitan y los actos administrativos que retoman las recomendaciones contenidas en los mismos tarden seis, ocho, doce o más meses, sin que se comuniquen al usuario solicitando lo establecido en los mismos.

Lo anterior transgrede lo estipulado en el procedimiento *“Control y Vigilancia en materia de Vertimientos”* 126PM04-PR46 Versión 4; las Resoluciones 2173 de diciembre 31 de 2003 y 5589 de septiembre 30 de 2011; las Resolución 3957 de 2009; lo establecido en la Ley 99 de 1993 en su numeral 9 del artículo 31, el Decreto 1594 de 1984 derogado por la 3930 de 2010 vigente para el 2008 y la Ley 1333 de 2009, *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*.

Esta situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá indica que de cada 10 conceptos técnicos 6 son retomados como parte de la gestión que realiza la SDA y cuatro literalmente se pierden, hecho que se da por la falta de planeación y efectividad con la que obra la SDA, frente al tema, lo que hace que esta labor, la cual es el pilar de la gestión que realiza como autoridad ambiental, no tenga la oportunidad esperada y se dé una gestión antieconómica que repercute sin duda en los procedimientos y acciones de control y seguimiento frente al recursos hídrico de la ciudad.

Se confirma el hallazgo, a pesar, que la SDA realiza observaciones sobre lo evidenciado por este ente de control, no fue posible verificar esta información, debido a que no fueron aportados los documentos que permitan desvirtuar la situación del estado actual de algunos usuarios.

3. ANEXOS

3.1. ANEXO No. 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (\$)	REFERENCIACIÓN ⁶
ADMINISTRATIVOS	12	NA	2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 2.6., 2.7., 2.8., 2.9., 2.10., 2.11 y 2.12.
CON INCIDENCIA FISCAL	0	0	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	11	NA	2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 2.6., 2.7., 2.8., 2.9., 2.10 y 2.12
CON INCIDENCIA PENAL	0	0	

NA: No aplica.

⁶ Corresponde a los numerales de cada una de los hallazgos registrados en el Informe.